

# GUÍA PARA EL CONOCIMIENTO E IMPLANTACIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA



**Centro Universitario San Isidoro**

**(Adscrito a la Universidad Pablo de Olavide)**

**Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional**

**Rosario Pérez Cabaña**

## ÍNDICE

<b>1. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Marco de referencia .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Lenguaje, cultura y sociedad .....</b>	<b>10</b>
3.1. Cuestión de sexo o cuestión de género .....	10
3.2. El lenguaje como construcción simbólica .....	13
3.3. Lenguaje y estereotipos de género .....	18
<b>4. Lenguaje inclusivo y lenguaje no sexista.....</b>	<b>21</b>
4.1. Definición e interpretaciones .....	21
4.2. La interpretación de lenguaje inclusivo de la RAE.....	23
4.3. Posturas ante la interpretación de la RAE .....	28
<b>5. Algunas nociones acerca del género en español.....</b>	<b>33</b>
5.1. El género gramatical .....	34
5.2. El género como constructo social .....	35
<b>6. Orientaciones para el uso del lenguaje inclusivo y no sexista .....</b>	<b>36</b>
6.1. La regla de la inversión .....	36
6.2. Desdoble de género .....	39
6.3. Uso de sustantivos colectivos, perífrasis o epicenos.....	41
6.4. Uso de «nuevos» femeninos.....	42
6.5. La confusión del genérico «hombre .....	44
6.6. Omisión de determinantes en sustantivos comunes en cuanto al género .....	44
6.7. Uso de determinantes sin marca de género .....	45
6.8. Uso de estructuras impersonales.....	45
6.9. Elusión de duales aparentes .....	45
6.10. Elusión de saltos semánticos.....	48
6.11. Indicaciones sobre fórmulas de tratamiento .....	49
6.12. Indicaciones sobre destinatarios y destinatarias de escritos .....	49
6.13. El nombre de la mujer en las referencias bibliográfica .....	50
6.14. Femeninos de títulos académicos.....	51
<b>7. Orientaciones para el uso no sexista en el lenguaje visual y en el entorno digital .</b>	<b>52</b>
7.1. Imágenes inclusivas .....	52
7.2. Ámbitos de aplicación de las imágenes inclusivas en el entorno universitario.....	53
<b>8. Actuaciones de sensibilización sobre el lenguaje inclusivo y no sexista en.....</b>	<b>53</b>
<b>el Centro Universitario San Isidoro</b>	
<b>9. Apéndice .....</b>	<b>55</b>
9.1. Listado de masculinos y femeninos en profesiones, actividades, títulos y cargos .....	55
<b>10. Bibliografía.....</b>	<b>75</b>
10.1. Referencias bibliográficas .....	75
10.2. Normativas .....	80

## 1. INTRODUCCIÓN

El Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, promueve desde sus inicios la igualdad entre hombres y mujeres y tiene entre sus objetivos impulsar la perspectiva de género y la cultura de la igualdad, como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno y en la Carta de Servicios (BOJA, 197, 11 de octubre de 2019). En este contexto, asume la concienciación y difusión del uso del lenguaje inclusivo y no sexista en su comunidad como forma de promoción de la igualdad de oportunidades.

El lenguaje ostenta la capacidad de reflejar la realidad y de generar conciencia sobre ella, pero también posee la facultad de modificarla. Por este motivo, el uso del lenguaje inclusivo y no sexista ejerce un necesario influjo sobre la sociedad que a través de un lenguaje igualitario y en detrimento del androcentrismo lingüístico puede acceder a nuevos patrones de pensamiento. La implantación del uso de un lenguaje no excluyente conlleva la visibilización de referentes femeninos y anula prejuicios sexistas que afectan tanto a los hombres como a las mujeres. Con ello, se pretende equilibrar la disparidad en la representación de la mujer en todos los ámbitos que afectan a la comunicación del centro y evitar cualquier acto de discriminación.

Según el *Diccionario de la Lengua Española*<sup>1</sup>, «discriminar» significa «dar trato de inferioridad a una persona o colectivo». El lenguaje, por su potencialidad simbólica, conlleva el riesgo de discriminación social si incluye usos sexistas; es decir, existe la posibilidad de incurrir en desigualdad simbólica y reproducir la construcción de significados en interpretaciones del mundo con un sesgo androcéntrico:

La discriminación simbólica afecta en general a cualquier producción cultural humana [...] ya que se vehicula a través de códigos y símbolos tan necesarios para la vida en sociedad como son el lenguaje y la imagen [...]

---

<sup>1</sup> En adelante, *DLE*.

El sexismo es un elemento presente en la dimensión simbólica de nuestra cultura, en primer lugar, por una cuestión histórica [...].

Si somos capaces de transformar los referentes culturales que producen la naturalización y reproducción del sexismo, podemos cambiar la realidad, de igual manera que cambiando la realidad acabamos transformando sus referentes. (Verdú y Briones, 2016, p. 30)

Eliminar el sexismo y el androcentrismo del lenguaje contribuye a generar nuevos patrones de conciencia, algo indispensable si aspiramos a una sociedad más justa. Por tanto, la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito universitario desde el lenguaje inclusivo pretende la identificación y la eliminación de la discriminación por razón de sexo. Esta guía pretende difundir en todos los órganos universitarios el conocimiento e implantación del lenguaje inclusivo y no sexista dentro del ámbito académico, con el objetivo de presentar de manera clara y concisa orientaciones acordes con la legislación y con la corrección lingüística en los términos normativos que la Real Academia de la Lengua (RAE)<sup>2</sup> establece en cuestión de género, optando por evitar en la medida de lo posible masculinos genéricos y sustituirlos por fórmulas que expliciten la presencia de la mujer.

Este documento será evaluado y, si procede, modificado en función de los preceptos que impongan las realidades sociales en su adecuación a los usos lingüísticos.

---

<sup>2</sup> En adelante, RAE.

## 2. MARCO DE REFERENCIA

### Normativas sobre lenguaje inclusivo y no sexista

<b>Instituciones internacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 14.1 de la Conferencia General de la UNESCO de 1987.</li> <li>• Resolución 109.3 de la Conferencia General de la Unesco de 1989.</li> </ul>
<b>Instituciones de UE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje del Comité de Ministros del Consejo de Europa en 1990.</li> <li>• Informe sobre el lenguaje no sexista del Parlamento Europeo, aprobado por la decisión Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad de 13 de febrero de 2008.</li> </ul>
<b>España</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer Plan para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de 1987.</li> <li>• Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</li> <li>• Normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo del CGPJ de 2009.</li> </ul>
<b>Andalucía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.</li> <li>• Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.</li> <li>• Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía.</li> <li>• I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2010-2013.</li> <li>• II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021</li> </ul>

En las instituciones internacionales, desde finales de los años ochenta se viene propugnando la abolición del lenguaje sexista en numerosas instituciones internacionales, nacionales y autonómicas. La resolución 14.1 de la Conferencia General de la UNESCO de 1987 proponía en su párrafo 2 «adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer». En la resolución 109.3 de la Conferencia General de la Unesco de 1989, se insta a «seguir elaborando directrices sobre el empleo de un vocabulario que se refiera explícitamente a la mujer, y promover su utilización en los Estados Miembros». En 1990, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprueba la «Recomendación sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje», donde establece las siguientes medidas:

- Que los estados miembros incorporen iniciativas para promover el lenguaje no sexista, que tenga en cuenta la presencia y situación de las mujeres en la realidad.
- Promover, en textos jurídicos, educativos y de administración pública, el uso de terminología armónica con el principio de igualdad entre los sexos.
- Fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación.

El Parlamento Europeo fue una de las primeras organizaciones e instituciones internacionales en adoptar unas orientaciones multilingües sobre un lenguaje neutral en cuanto al género, que fueron recogidas en el Informe sobre el lenguaje no sexista del Parlamento Europeo, aprobado por la decisión Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad de 13 de febrero de 2008.

En España, en 1987 se aprueba en Consejo de Ministros el Primer Plan para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, donde se especifica que hay que evitar «los rasgos discriminatorios, ya sea en el lenguaje o en los comportamientos habituales» (p. 4). La Orden de 22 de marzo de 1995 por la que se adecúa la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan expone lo siguiente:

La importancia que tiene el lenguaje en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes, ha motivado la necesidad de plantear la diferenciación del uso del masculino o femenino en la designación de las múltiples profesiones y actividades para las que se venía empleando tradicionalmente el masculino (p. 9478).

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 14, apartado 11, como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, «la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas». En 2009, la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial en España elaboró unas «Normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo del CGPJ» (punto 1, párrafo 3), donde se establecía lo siguiente:

La importancia que tiene el lenguaje en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes motiva la necesidad de erradicar el sexismo lingüístico del lenguaje administrativo, tanto en las relaciones internas como en las relaciones con la ciudadanía. Los usos sexistas del lenguaje hacen invisibles a las mujeres e impiden ver lo que se esconde detrás de las palabras.

En Andalucía, la Orden de 24 de noviembre de 1992 conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos señalaba en su artículo 1 lo siguiente: «El lenguaje utilizado en las disposiciones y textos administrativos no contendrá discriminación alguna por motivo de sexo». Y la Instrucción de 16 de marzo de 2005 de la Comisión

General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, establece:

Teniendo en cuenta el papel fundamental de la lengua en la formación de la identidad social de la persona, así como la influencia negativa que en el contexto social de hoy tiene un uso discriminatorio del lenguaje, es por lo que se recogen y sistematizan en la presente instrucción una serie de recursos, que siendo plenamente correctos desde el punto de vista lingüístico dan un tratamiento igualitario a ambos sexos en la redacción de disposiciones de carácter general, evitando toda posible confusión o ambigüedad.

La Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía contempla, en su artículo 9, apartado 1, lo siguiente:

Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades. Todas las publicaciones y emisiones en las que la Junta de Andalucía participe garantizarán un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres.

Entre las medidas adoptadas en el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía se recogen actuaciones referidas al lenguaje no inclusivo y no sexista. En relación al Objetivo 1 de la Línea de Actuación 2 (Educación), se establece la «Obligatoriedad del uso de lenguaje inclusivo, no sexista en toda la documentación y cartelería de los centros educativos». De modo general, dicho Plan establece:

El sistema educativo debe contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad y en pie de igualdad.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 de la Junta de Andalucía, recoge entre sus medidas (punto 2.2.): «impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales».

Por otra parte, las recomendaciones e indicaciones que nos ofrecen las diferentes guías elaboradas por los organismos oficiales están orientadas al uso inclusivo y no sexista del lenguaje, enfocado fundamentalmente al uso administrativo en cualquiera de sus niveles comunicaciones: formal o informal, oral, escrito o visual.

El Centro Universitario, dentro de este marco de referencia, asume la voluntad de promover la implantación del uso del lenguaje inclusivo en la comunidad universitaria, tanto en el alumnado como en el Personal Docente e Investigador y en el Personal de Administración y Servicios como garantía de la contribución a un proyecto de convivencia basado en la igualdad entre hombres y mujeres.

### 3. LENGUAJE, CULTURA Y SOCIEDAD

#### 3.1. Cuestión de sexo o cuestión de género

Tanto el corpus normativo como la extensa literatura académica y los informes y guías institucionales sobre la cuestión del lenguaje inclusivo y no sexista hacen referencia en su nomenclatura a los términos «sexo» y «género», y sobre este punto es necesario hacer algunas aclaraciones. Cuando hablamos de sexo o de género, nos referimos a las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres en la sociedad. Ahora bien, el término *sexo* hace referencia a las características biológicas que distinguen a los hombres y a las mujeres, mientras que el término *género* se refiere a la construcción social sobre el sexo. El término *género*, por tanto, define un espacio de representaciones donde conviven ideas y creencias que construyen culturalmente los patrones masculinos y femeninos que pasan a formar parte del imaginario colectivo de la sociedad.

Este término, asociado a la pertenencia de los seres humanos a uno u otro sexo, procede del inglés *gender*, referido al sexo, y cuyo significado no es compartido por el grupo de las lenguas románicas, al que pertenece el español, de ahí las dificultades que se han ocasionado no pocas veces en su traducción. El debate establecido en torno a los conceptos de sexo y género surge a partir de la obra de Richard Stoller, *Sex and Gender* (1968), donde se establece la dicotomía entre el sexo biológico y el género social. Geneviève Fraisse explica así la confusión en la nomenclatura:

*Gender* se convierte en concepto filosófico, en el pensamiento anglosajón, en torno a los años 70. A pesar de la analogía, la traducción por *genre*, al francés, o por *género* al castellano, resulta ambigua, en tanto que la lengua alemana ha adoptado la forma inglesa *Gender*. Ésta coexiste con *Geschlecht*, que podría traducirse tanto por sexo como por género. Habremos de comparar el concepto *género*, que ha suscitado tantos problemas como los que intenta resolver, con las expresiones clásicas *diferencias de los sexos* y *diferencia sexual*. La primera se emplea con comodidad en

francés, alemán, italiano y castellano, pero no existe en la lengua inglesa, que solo dispone de los términos *diferencia sexual* y *sexo* (Fraisse, 2003, p. 39)

Referido a las personas, el término *género* en español, como *genre* en francés o *genere* en italiano, originariamente no hacían referencia, ni denotativa ni connotativamente, al sexo, sino que designaba a un grupo con características comunes, tal como recoge las dos primeras acepciones del *DLE*:

1. m. Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes.
2. m. Clase o tipo a que pertenecen personas o cosas<sup>3</sup>.

En el *Diccionario Panhispánico de dudas* de la RAE, se señala lo siguiente acerca del término género: «Esta palabra tiene en español los sentidos generales de "conjunto de seres u objetos establecido en función de características comunes" y "clase o estilo"». Y advierte sobre la resemantización del término que se produjo a partir del auge de los estudios feministas de los años setenta del siglo XX:

Se comenzó a utilizar en el mundo anglosajón el término *género* (ingl. *gender*) con un sentido técnico específico, que se ha extendido a otras lenguas, entre ellas el español. Así pues, en la teoría feminista, mientras con la voz *sexo* se designa una categoría meramente orgánica, biológica, con el término *género* se alude a una categoría sociocultural que implica diferencias o desigualdades de índole social, económica, política, laboral, etc. Es en este sentido en el que cabe interpretar expresiones como *estudios de género*, *discriminación de género*, *violencia de género*, etc. Dentro del ámbito específico de los estudios sociológicos, esta distinción puede resultar útil e, incluso, necesaria. Es inadmisibles, sin embargo, el empleo de la palabra *género* sin este sentido técnico preciso, como mero sinónimo de *sexo*, según se ve en los ejemplos siguientes: \*«El sistema justo sería aquel que no asigna premios ni castigos en razón de criterios moralmente irrelevantes (la raza, la clase social, el género de cada persona)».

La RAE incluyó en el *DLE* la acepción que define la palabra *género* como «Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este

---

<sup>3</sup> Obviamente, otra de las acepciones hace referencia al género gramatical.

desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico», pero censura su uso referido a cuestiones de índole biológica. No obstante, el uso de este término ha sido problemático en cuanto se ha utilizado en muchas ocasiones como sinónimo de «sexo», en un sentido estrictamente biológico, por ejemplo, cuando hablamos de «progenitor de género opuesto», donde el término se convierte en un mero eufemismo políticamente más correcto (Tubert, 2003, p. 7).

Como vemos, el término *género* se introduce en las teorías feministas en los años sesenta y se manifiesta como constructo sociocultural relacionado con las diferencias entre hombres y mujeres. No obstante, para algunos sectores teóricos el término *género* responde a una neutralización de la lengua que encubre ciertas relaciones de poder entre los sexos, por ejemplo, cuando se habla de violencia de género en lugar de la violencia de los hombres hacia las mujeres, que, como sabemos, es exponencialmente superior a la violencia de las mujeres hacia los hombres, lo que supondría una categorización neutra que oculta la dominación masculina (Tubert, 2003, p. 8).

Aunque en muchos casos, el término *género* se utiliza como sinónimo de *sexo femenino* incluso de feminismo —por ejemplo, cuando se habla de estudios de género, teorías de género, etc.—, lo cierto es que en su esfera se incluyen ambos sexos y las atribuciones socioculturales asignadas a cada uno. Elsa Dorlin repara en que el concepto *sexo* se refiere tanto al sexo biológico —sexo varón o sexo hembra—, como al rol o comportamiento sexuales que supuestamente les corresponden —el *género*, provisionalmente definido como los atributos de lo masculino y lo femenino (2009, p. 9). La socióloga Judith Butler sostiene que cuando la condición construida del género se teoriza como algo completamente independiente del sexo, el género mismo pasa a ser un artificio ambiguo (2007, pp. 54-55). Por su parte, Joan Scott sostiene que el término *género*, como sustituto de las mujeres, también se emplea para sugerir que la información sobre las mujeres es, necesariamente, información sobre los

hombres, y que lo uno implica el estudio de lo otro. Este empleo insiste en que el mundo de las mujeres forma parte del mundo de los hombres, que ha sido creado dentro de este y por este. (Scott, 2008, p. 53). A su vez, Linda Nicholson reparó en la naturalización del término *género*, que según ella es una palabra extraña dentro del feminismo que pasó a adquirir un significado claro y universal con la intención de separar lo que es construcción social de lo que es un hecho biológico (2003, pp. 47-48).

En esta guía, siguiendo las indicaciones de la RAE, salvo en aquellos casos en que hacemos referencias directas a opiniones ajenas, emplearemos la palabra *sexo* en alusión a cuestiones biológicas y *género* para mencionar la cuestión desde un punto de vista social y cultural.

### 3.2. El lenguaje como construcción simbólica

El lenguaje, como construcción simbólica, es una de las herramientas fundamentales de representación de la sociedad. Su capacidad de generar imágenes conlleva consecuentemente la representación de la realidad y la conformación de imaginarios colectivos. El ser humano se mueve en una realidad simbólica, cuya máxima expresión es el lenguaje. No hay posibilidad de aprehender la realidad si no la traducimos a una serie de códigos que la doten de sentido y de significados y que nos permitan operar sobre ella (Valcuende, 2007, p. 20). A su vez, e inversamente, el lenguaje, al margen de su facultad representativa, posee la potencialidad de generar, estructurar y organizar el pensamiento, las creencias y valores de una sociedad. El lenguaje no es neutral e inocuo, su uso produce cambios sociales, de modo que las prácticas discursivas forman las realidades que nombra (Foucault, 2004). Como construcción cultural, el lenguaje aún conlleva una visión androcéntrica del mundo que privilegia el ámbito de lo masculino sobre lo femenino. Y las manifestaciones lingüísticas, desde la legitimación tradicional, continúa

reproduciendo esta visión. Con ello, se perpetúa el mecanismo de producción de imágenes simbólicas que reafirman en el pensamiento colectivo una visión de la sociedad masculinizada que invisibiliza sistemáticamente a las mujeres.

El lenguaje, como construcción social e histórica que es, contribuye a nuestra percepción y a nuestra interpretación del mundo. Supone, por tanto, una herramienta eficaz de comunicación y también de poder, pues al mismo tiempo que es el vehículo de nuestras ideas y de nuestro pensamiento, ayuda a su perpetuación. Por ello depende de cómo usemos el lenguaje, este puede afianzar el sexismo lingüístico o no, entendiendo como tal el trato discriminatorio que, a través de la forma del mensaje, se da a cualquiera de los sexos (aunque sea el femenino el que resulta afectado más frecuentemente). Por tanto, un discurso sexista, desde el punto de vista de la lengua, será aquel que emplee estructuras o palabras que oculten o discriminen a alguno de los sexos (Ayala et. al., 2005, p. 16).

El carácter signíco y simbólico del lenguaje tiene, por tanto, la capacidad de recrear la realidad, pero también de crearla; no es, por tanto, un espejo independiente del mundo sino que lo construye y lo configura (Barker y Galaninski, 2001). Y esta última competencia debe ponerse al servicio de realidades que, como las mujeres, requieren una reparación de orden histórico, dado que positivizar los símbolos y visibilizar a las mujeres es una exigencia social, fundamentalmente porque el lenguaje sirve para interpretar y clasificar la experiencia que reproduce las relaciones de poder (Butler, 2004). A partir de la relación entre conciencia y lenguaje, aspecto estudiado por numerosos teóricos, entre ellos Lev Vigotsky y Aleksandr R. Luria, el lenguaje inclusivo y no sexista debe entenderse como forma de concienciación sobre la necesidad de reparación histórica en el contexto de la salud social, y como una fórmula de nivelación entre hombres y mujeres. En este sentido, desde el conocimiento y el respeto, nombrar el espacio sustantivo femenino supone un paso más en el proceso de la igualdad de género. El lenguaje es la apariencia del pensamiento, su significante: de ahí que mejorando el lenguaje, mejoremos el pensamiento de la sociedad. Si la forma en que nombramos el mundo influye en la estructura de nuestro pensamiento, nombrar en igualdad los espacios

masculinos y femeninos ejerce una transformación en los patrones de pensamiento colectivo que extrae a las mujeres del sistema excluyente o del rol de inferioridad y subordinación respecto a los hombres.

Eulalia Lledó reparó en la importancia del lenguaje en el pensamiento y en la eficacia de la erradicación del sexismo y el androcentrismo en la lengua:

El pensamiento se vehicula a través del lenguaje y éste forma el pensamiento y, por lo tanto, lo limita. El lenguaje es un producto social que acumula y expresa la apariencia de comunidades concretas; la lengua, al ser un instrumento socialmente construido, actúa sobre la forma en que una sociedad determinada percibe la realidad (1992, p. 13).

El cambio hacia patrones no sexistas en la comunicación encuentra en el lenguaje inclusivo y no sexista una herramienta de gran eficacia, dado que incorpora lo femenino en el discurso y convierte en visible el espacio de la mujer, su actividad y su contribución al sistema social. La concienciación y sensibilización de todos los agentes comunicacionales es esencial en esta transformación que permite visualizar tanto a los hombres como a las mujeres en un espacio compartido desde la igualdad.

Por otra parte, hay que reparar en el hecho de que el sexismo lingüístico no emana de la propia lengua como sistema, sino que radica en algunos de los usos consolidados y aceptados como correctos por la comunidad hablante (Medina, 2006, p. 21). El hecho de que, en español, el masculino genérico acoja tanto al masculino como al femenino no es en sí mismo un acto sexista. Sí lo es, sin embargo, el uso reiterado que se hace de él ocultando del discurso a las mujeres.

A la hora de evaluar si estamos ante actuaciones sexistas del lenguaje, algunos índices pueden ser los siguientes:

- *Uso de expresiones discriminatorias por cuestión de sexo.* La fraseología reproduce expresiones que perpetúan patrones de

pensamiento sexista; por ejemplo, si cuando alguien tiene que acometer una tarea difícil o incómoda, dice: «me ha tocado bailar con la más fea» se está incurriendo en un uso sexista del lenguaje. Otros usos discriminatorios consisten en llamar «niña» o «nena» a una mujer en el ámbito laboral o el empleo de expresiones topicalizadas como «mujer tenía que ser» cuando una mujer comete algún error.

- *Uso abusivo del masculino genérico.* Como se ha señalado, el masculino genérico no es en sí mismo, desde el punto de vista de la normativa de la lengua española, sexista. La economía lingüística establece que el masculino, como género no marcado, incluya en su esfera tanto el masculino como el femenino. Ahora bien, el hecho de que la mujer quede oculta bajo la forma del masculino reafirma la invisibilidad a la que ha estado sometida tradicionalmente. De ahí que deba evitarse su uso en la medida de lo posible o, al menos, no abusar de él, y sea recomendable explicitar al sexo femenino. Así, en lugar de utilizar «los alumnos», utilizaremos, por ejemplo, «los alumnos y las alumnas» o «el alumnado». Las fórmulas lingüísticas para evitar el masculino genérico se detallan más adelante.
- *Uso de expresiones peyorativas por sexo.* En términos generales, es abyecto todo tipo de disfemismo o de expresiones peyorativas dirigidas tanto a las mujeres como a los hombres. Aún así, los mecanismos del lenguaje expresivo han otorgado a determinadas expresiones un valor más despreciativo, incluso ofensivo, cuando se refieren a la mujer, es lo que se conoce como *duales aparentes*. En el lenguaje popular, por ejemplo, existe un evidente desnivel semántico en expresiones como «qué zorro es» y «qué zorra es». Como sabemos, desde una perspectiva pragmática, las atribuciones de la palabra «zorro» referidas a un hombre son más

positivas, en el sentido de que es sinónimo de «astuto», «inteligente» o «listo»; en el caso de «zorra» aplicado a la mujer, se está aludiendo a características negativas que implican un juicio moral. Igualmente ocurre en el uso metafórico de «toro» aplicado al hombre y «vaca» a la mujer o, en el mismo recurso, «perro» y «perra», «guarro» y «guarra», etc. Sin duda, deben evitarse los usos peyorativos referidos tanto al hombre como a la mujer; no obstante, hay que incidir especialmente en evitar estas desigualdades discriminatorias que denigran a la mujer.

La necesidad de la implantación de un lenguaje inclusivo y no sexista surge de los procesos sociales que han situado históricamente a la mujer en situación de desventaja, aspecto del que el lenguaje se ha hecho eco durante siglos. De este modo, su implantación propone la ruptura de la situación de desigualdad entre el hombre y la mujer para lograr con ello un cambio cultural que genere un impacto social (Kalinowski, 2020, p. 17). Nombrar y visibilizar en igualdad a las mujeres en un discurso tradicionalmente masculinizado es la labor del lenguaje inclusivo y no sexista.

Aunque cada vez es mayor el espacio otorgado al lenguaje inclusivo y no sexista, aún parte de la sociedad es reticente a su uso. Los cambios sociales suelen ser lentos y en el caso concreto del lenguaje, de carácter mucho más conservador que la propia evolución de la sociedad, suelen levantarse muros de suspicacias o desaprobaciones a la hora de introducir innovaciones que derriben los sistemas comunicativos que reproducen los patrones tradicionales masculinizados. Los seres humanos somos, de modo general, reticentes a los cambios, en el sentido en que cambiar supone un esfuerzo de adaptación a una nueva realidad. Desde el plano funcional del lenguaje, es decir, desde su función primaria comunicativa, no suele sentirse necesario el cambio, porque entendemos los mensajes eficazmente. Sin embargo, si pensamos en el lenguaje desde su función de generador de pensamiento, debemos acordar

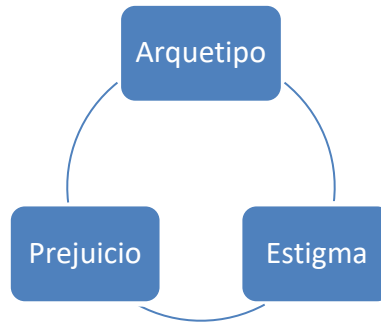
que es necesario el cambio para poder acceder a nuevos patrones de pensamientos más justos. En muchas ocasiones, este rechazo se realiza en virtud de la fidelidad al sistema lingüístico. Y este es un punto de gran interés que exige incidir en el hecho fundamental de que, bajo ningún concepto, el lenguaje inclusivo y no sexista pretende modificar los patrones normativos de nuestra lengua. Sobre el marco de la corrección lingüística, el lenguaje inclusivo y no sexista insta a explicitar a las mujeres en un nivel de equidad respecto a los hombres, siempre sobre los postulados de la normativa de nuestra lengua. El lenguaje inclusivo y no sexista rehúye neologismos y aberraciones gramaticales ajenas al sistema de nuestra lengua.

### 3.3. Lenguaje y estereotipos de género

La RAE define los estereotipos como imágenes o ideas comúnmente aceptadas por un grupo o sociedad con carácter inmutable. Sin duda, los estereotipos ayudan a simplificar la realidad y a facilitar su comprensión. Si partimos de la psicología de la memoria, hallamos que el discurso anclado en nuestra mente interfiere en la interpretación de la realidad: es lo conocemos como *prejuicio*. Este anclaje permite la reproducción de arquetipos que son, de algún modo «necesarios» para nuestra confortabilidad psicológica y nuestras relaciones con el entorno. Partimos del hecho de que el arquetipo no es negativo por sí mismo, aunque puede interferir negativamente en la sociedad cuando genera discriminación y estigmatización por la imagen que proyecta y que es interpretada por el grupo.

Si el estereotipo hace alusión al componente cognitivo de las actitudes, el prejuicio apelaría al componente afectivo (Pla, Adam y Bernabeu, 2013, p. 22). Ambos se relacionan, a su vez, con el componente comportamental o conativo

que se materializa en las conductas discriminatorias y estigmatizantes (Lemus, 2007, p.18).



Elaboración propia a partir de Lemus (2007).

Los estereotipos sociales de género aluden a un conjunto estructurado de creencias y expectativas compartidas, dentro de una sociedad, acerca de las características que poseen (componente descriptivo) y deben poseer (componente prescriptivo) las mujeres y los hombres como grupos, sexual y genéricamente, diferentes (Lemus, 2007, p. 19).

La sociedad reproduce roles de género estereotipados establecidos a partir de un criterio de oposición. Fuertes Olivera traza la siguiente propuesta taxonómica:

Hombre/Masculino	Mujer/Femenino
Razón	Emoción
Violencia/Dureza	Ternura
Fuerza física	Debilidad física
Sabiduría	Ignorancia
Mejora con la edad	Empeora con la edad
Autoridad	Aceptación
Cultura	Naturaleza
Espíritu guerrero	Espíritu pacífico
Ambición	Sumisión
Competencia	Incompetencia
Prudencia	Imprudencia
Tenacidad	Volubilidad

Conexión con el mundo exterior	Conexión con el hogar
Grandes necesidades sexuales	Pequeñas necesidades sexuales
Propietario	Paria

(1992:13)

Nos detenemos ahora en la cualidad de *inmutabilidad* que atribuye la RAE a los estereotipos para realizar una reflexión. ¿Realmente son inmutables? Si lo son en diacronía, puesto que históricamente se han ido modulando, incluso desechando y generando otros nuevos, ¿por qué debemos pensar que no puedan ser mutables en diacronía o en, un sentido heracliteano, no puedan modificarse lentamente a partir de acciones presentistas? Sin duda, el arquetipo es una construcción social fuertemente afianzada en las estructuras mentales de la sociedad. Si convenimos en pensar desde un enfoque psicologista, que el lenguaje tiene la capacidad de construir la realidad, encontramos en él una útil herramienta para deshacer arquetipos de género.

Aquí es donde entra en juego la importancia que puede ejercer el lenguaje inclusivo y no sexista en la erradicación de desigualdades de género. Si pensamos en las dos vertientes de estudio del lenguaje, nos encontramos que desde los postulados racionalistas el lenguaje tiene una función representativa que refleja la estructura de la realidad, la describe; por contra, desde los postulados constructivistas, el lenguaje se percibe como generador de la realidad, la construye. Desde este último enfoque, y en el sentido de que lo que se nombra existe, la visibilización de la mujer y la visión igualitaria respecto al hombre puede ser generada a partir del lenguaje que nombra la realidad incuestionable del papel fundamental de los hombres y las mujeres en igualdad. Por tanto, deberíamos considerar que los arquetipos pueden ser mutables y que el lenguaje, tanto escrito como oral o visual, puede ejercer esa función transformadora de la conciencia social respecto a la nivelación de los géneros.

## 4. LENGUAJE INCLUSIVO Y LENGUAJE NO SEXISTA

### 4.1. Definición e interpretaciones

En términos generales, hablamos de lenguaje inclusivo para referirnos a los usos lingüísticos que incluyen la esfera de lo masculino y lo femenino en función de la igualdad entre hombres y mujeres, en detrimento de usos discriminatorios por cuestión de sexo; de ahí que se designe también como lenguaje no sexista. A pesar de que las dos denominaciones atienden a la voluntad expresa de erradicar la desigualdad de género en el lenguaje, hay ciertas diferencias. Mientras que el lenguaje inclusivo hace referencia a la inclusión del femenino junto al masculino como fórmula de visibilización de las mujeres, el lenguaje no sexista, además de esto, va más allá en cuanto atiende a otros aspectos discriminatorios que pueden solaparse en el lenguaje inclusivo; por ejemplo, los duales aparentes, donde el uso del masculino y el femenino esconden ciertas disimetrías semánticas; pensemos en el dual *gobernante/gobernanta*, donde se produce una falsa dualidad, dado que *gobernante*, de género común, se refiere a una persona —hombre o mujer— que gobierna, frente al femenino *gobernanta*, que hace referencia a la mujer que se encarga de la limpieza y del servicio de un hotel o de otros establecimientos públicos. El caso de *señorito / señorita*, también manifiesta disimetría en relación a los sexos, puesto que solo *señorita* alude al estado civil de la mujer soltera, frente a *señora*, que implica la condición de casada. En cuanto no existe una dualidad paralela *señor/señorito* para manifestar esta doble situación de estado civil, entendemos que se produce una desigualdad semántica y, por tanto, un desequilibrio de género. Por ello, proponemos hablar de *lenguaje inclusivo y no sexista*, salvo en aquellos casos en que hagamos referencia expresa de manera concreta a uno de estos dos ámbitos del lenguaje no discriminatorio hacia la mujer.

Pero a qué nos referimos cuando hablamos de sexismo. La RAE lo define como la «discriminación de las personas por razón de sexo». Victoria Sau, en su *Diccionario ideológico feminista*, destaca que el sexismo abarca todos los ámbitos de la vida y de las relaciones humanas, y que el lenguaje constituye sin duda un buen ejemplo (1989, t. 1, pp. 257-259). La Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 9, apartado 8, añadido en 2018, define el concepto de lenguaje sexista tal como lo expresa la RAE: «el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo».

El lenguaje sexista hace perdurar estereotipos de género que, aunque se definen como inmutables, pueden ser modulados por actuaciones sociales, y una de ellas es el lenguaje. Es fundamental reparar en el poder del lenguaje para evitar una mala praxis que derive en actos discriminatorios:

El lenguaje como reflejo de la discriminación social puede interactuar además con un uso discriminatorio de éste en la comunicación. Producimos discriminación hacia las mujeres a través del uso de la lengua cuando optamos por formas que encierran *juicios de valor implícitos y estereotipos sexistas*, con los que recreamos y reforzamos las estructuras de poder que funcionan en la vida social (Verdú y Briones, 2016, p. 33).

En relación al sexismo en el lenguaje, la RAE en su texto «Sexismo lingüístico, femeninos de profesión y masculino genérico. Posición de la RAE», distingue lo que se conoce como *sexismo de lengua* del *sexismo de discurso* para romper la creencia de la lengua es sexista. Su postura defiende que la lengua en sí misma no es sexista, sino que el sexismo procede de determinados usos que se realizan de ella, esto es, *sexismo de discurso*:

La gran mayoría de las manifestaciones del llamado sexismo lingüístico es sexismo de discurso, y, por lo tanto, responsabilidad del usuario. Existe sexismo de discurso en los enunciados cargados de ideología discriminatoria. Son muy frecuentes y aparecen en todos los ámbitos de la comunicación, tanto orales como escritos,

fundamentalmente formulados por varones (pero no solo por varones). Hay sexismo de discurso en las palabras del empleado veterano que se dirige a su nueva compañera de trabajo con mensajes del tipo: “Mira, esto es un teclado”, “Para ser rubia, no lo has hecho tan mal”, “Se te va a pasar el arroz”, “Con ese cuerpazo, pronto ascenderás”.... Hallamos sexismo en la conversación diaria, en la desconsideración hacia opiniones vertidas por las mujeres, etc. Existe sexismo de discurso en las exclusiones de clase: *Los ingleses asisten con sus mujeres a las carreras de caballos; Los militares saludaron a la tribuna donde se hallaban sus novias y esposas.* El sexismo ideológico se halla incrustado en cientos de refranes y expresiones fijadas, que se reactivan en el discurso cuando un hablante las utiliza: “Mujer casada, la pierna quebrada y en casa”; “De la mala mujer no te gués, y de la buena no te fíes”; “Cojera de perro y lágrimas de mujer, no son de creer”; “Al hombre de más saber, la mujer lo echa a perder”; “Inteligente como papá, bonita como mamá”, “Si una mujer dice ‘No’, quiere decir ‘Quizás’”, etc. (2020, p. 33)

En cualquier caso, el lenguaje perpetúa la discriminación simbólica, pero, paradójicamente, también puede aniquilarla. El lenguaje inclusivo y no sexista disuelve esa discriminación sexista y plantea la igualdad de géneros en los mecanismos comunicacionales. Por tanto, y en conclusión, el uso inclusivo y no sexista del lenguaje apela a que la comunicación que se realice a través del lenguaje verbal o visual se actualice de forma no discriminatoria, no subordinante y no despectiva por cuestiones de género. Así, a través de estos preceptos, el lenguaje inclusivo y no sexista hace visibles a las mujeres y a los hombres y anula la reproducción de roles, estereotipos y falsas creencias en torno a ambos sexos.

#### 4.2. La interpretación de lenguaje inclusivo de la RAE

La RAE ha contribuido en los últimos años a nivelar las desigualdades de género en nuestra lengua, con la incorporación en el *DLE* de numerosos femeninos que no estaban contemplados en el sistema gramatical. Sin embargo, aún mantiene una pertinaz resistencia al uso de determinadas

fórmulas del lenguaje inclusivo y no sexista que visibilice lingüísticamente a la mujer, fundamentalmente, al desdoble de masculino y femenino. Esto no quiere decir que La RAE rechace el lenguaje inclusivo y no sexista, sino que mantiene su rigidez al reconocer que el masculino genérico supone un uso inclusivo y que no es necesario la utilización de los desdobles de género que incurran en redundancias. Ciertamente, el masculino genérico tiene un valor inclusivo en el sentido que *incluye* en su órbita a ambos géneros. Desde este punto de vista, la RAE considera que no es necesario explicitarlos porque ambos están incluidos gramaticalmente en el masculino y no conlleva un valor excluyente. Sin duda alguna, esta es una definición normativa incuestionable desde una perspectiva gramatical, pero no deja de ser arbitraria, convencional, como tantos elementos de la lengua. Históricamente, se ha convenido que el masculino sea el género no marcado que incluye a ambos sexos; y como convención, esta norma es arbitraria y no responde a un proceso natural. Las reivindicaciones que emanan de la mayor parte de las instituciones coinciden en poner en valor las exigencias sociales de igualdad por encima de postulados lingüísticos, siempre que no se incurra en contravenciones. La postura de la RAE es, en este sentido, inmovilista, y apela a la estructura del sistema lingüístico de la lengua española por encima de deprecaciones de orden social.

En 2006, la legislación andaluza pidió consejo a la RAE sobre la conveniencia de utilizar desdobles léxicos de masculino y femenino en la redacción del nuevo Estatuto de Comunidad Autónoma Andaluza. La respuesta de la Academia, publicada en la *Revista Española de la Función Consultiva* con el título «Informe emitido por la RAE relativo al uso del masculino gramatical y al desdoblamiento genérico de los sustantivos» fue contundente:

Desde un punto de vista estrictamente lingüístico, los desdoblamientos a los que usted hace referencia en su consulta, fruto del interés por evitar el sexismo que supuestamente entrañaría el uso exclusivo de las formas gramaticalmente masculinas en los casos de sustantivos con flexión de género que designan seres animados y, por tanto, susceptibles de referirse a individuos de uno u otro sexo, son innecesarios.

El empeño de realizar sistemáticamente estos desdoblamientos tiene su origen, en unos casos, en el desconocimiento de lo que gramaticalmente se define como “uso genérico del masculino gramatical” y, en su caso, en la voluntad declarada por parte de determinados colectivos sociales y políticos de suprimir este rasgo inherente al sistema de la lengua como si fuese una consecuencia más de la dominación histórica del varón sobre la mujer en las sociedades patriarcales. Sin embargo, el uso genérico del masculino gramatical tiene que ver, simplemente, con el principio básico de la economía lingüística, que supone la materialización en el ámbito comunicativo de la tendencia del ser humano a obtener sus fines con el menor esfuerzo posible (2006, p. 307).

El informe finaliza expresando lo siguiente: «Creemos que cualquier hablante esbozaría una sonrisa ante la insólita y extravagante escena en la que una madre le dijera al padre de sus hijos Llévate a los niños y las niñas al parque o llévate a nuestra descendencia al parque» (p. 308). Con este colofón en su repuesta, la RAE está contestando a la falsa creencia de que la reivindicación del uso inclusivo y no sexista del lenguaje se hace extensivo a todos los ámbitos comunicacionales, cuando en realidad las demandas de igualdad de género a través de un lenguaje inclusivo se dirigen fundamentalmente a ámbitos de la comunicación públicos e institucionales enfocados a generar mediante su uso patrones de pensamientos más igualitarios: actos de habla oficiales, documentos administrativos, así como textos escritos y visuales inscritos en la esfera de la comunicación, la educación y la publicidad, y no se centra en el lenguaje funcional que utilizamos en actuaciones privadas o cotidianas.

En 2012, la RAE publica un artículo del académico de la lengua Ignacio Bosque titulado «Sexismo lingüístico e invisibilidad de la mujer», conocido como «Informe Bosque», uno de los textos que más revisiones y polémicas ha generado en torno al lenguaje inclusivo. En este artículo, Bosque realiza un análisis de algunas de las guías de lenguaje no sexista publicadas hasta la fecha e insiste en la vigencia y la falta de discriminación en el uso del masculino genérico. Uno de los aspectos que señala negativamente Bosque

sobre estas guías es que la mayor parte de ellas no han sido elaboradas por lingüistas (2012, p. 1). De las nueve guías analizadas, considera una excepción la realizada por la Asociación de Estudios Históricos de la Universidad de Málaga y el Área de la Mujer del Ayuntamiento de esta misma ciudad, redactada por Antonia M. Medina bajo el título de *Manual de lenguaje administrativo no sexista*, a la que considera la más exhaustiva de todas. Del análisis de las guías, Bosque extrae cuatro premisas ciertas comunes en todas ellas (pp. 2-4):

1. Existe la discriminación hacia la mujer en nuestra sociedad.
2. Existen comportamientos verbales sexistas.
3. Numerosas instituciones autonómicas, nacionales e internacionales han abogado por el uso de un lenguaje no sexista.
4. Es necesario extender la igualdad social de hombres y mujeres.

Ahora bien, tras plantear la veracidad de estas premisas, Bosque desmonta la conclusión que se extrae de todas ellas:

De estas premisas correctas, en cierta forma subsumidas en la última, se deduce una y otra vez en estas guías una conclusión injustificada que muchos hispanohablantes (lingüistas y no lingüistas, españoles y extranjeros, mujeres y hombres) consideramos insostenible. Consiste en suponer que el léxico, la morfología y la sintaxis de nuestra lengua han de hacer explícita sistemáticamente la relación entre género y sexo, de forma que serán automáticamente sexistas las manifestaciones verbales que no sigan tal directriz, ya que no garantizarían «la visibilidad de la mujer» (p. 4).

En el año 2018, la Vicepresidenta del Gobierno encargaba a la RAE un estudio sobre la adecuación de la Constitución española a un lenguaje «inclusivo, correcto y verdadero a la realidad de una democracia que transita entre hombres y mujeres» (Fernández, 2018). Solo un día después de que se publicara la noticia, la prensa difunde un artículo titulado «La RAE rechaza el lenguaje inclusivo de la Constitución pedido por el Gobierno: "No cabe ninguna sorpresa"», con las siguientes declaraciones de Darío Villanueva, por entonces

director de la RAE: «No cabe ninguna sorpresa [...]. La lengua es un ecosistema, que puede cambiar, pero con unos equilibrios que se pueden alterar si no se tiene cuidado» (Prieto, 2018). A partir de esta petición, la RAE elaboró el «Informe de la Real Academia española sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución Española», recogido en el volumen monográfico *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas*. En él se ponen de manifiesto las dos interpretaciones del lenguaje inclusivo que contempla la institución y que sostiene que tanto el uso del lenguaje que incluye explícitamente a las mujeres como el masculino genérico son manifestaciones de lenguaje inclusivo.

a) *Uso expreso del femenino*. La primera interpretación que recoge la RAE es considerar como lenguaje inclusivo el uso en el que las referencias expresas a las mujeres se manifiestan mediante el género femenino, la fórmula más avalada por las instituciones. Sobre esta interpretación, se indica en el informe:

Se entiende a veces por *lenguaje inclusivo* aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino, como sucede en los grupos nominales coordinados con sustantivos de uno y otro género. Desde este punto de vista, sería inclusiva la expresión *los españoles y las españolas*, y no lo sería, en cambio, la expresión *los españoles*, aun cuando el contexto dejara suficientemente claro que abarca también la referencia a las mujeres españolas. También se considera “inclusiva”, en esta misma interpretación del término, la estrategia de emplear sustantivos colectivos de persona, sean femeninos (*la población española*), sean masculinos (*el pueblo español*), así como la de usar términos nominales que abarquen en su designación a los dos sexos (como en *toda persona española*, en lugar de *todo español*) (RAE, 2020, p. 5).

b) *Masculino genérico*. La segunda interpretación del lenguaje inclusivo que recoge la RAE apela a la gramaticalidad de la lengua española, donde el masculino es el género no marcado y tiene una doble función: como genérico, incluye a ambos sexos; como específico, solo al

masculino. Dado que el masculino genérico incluye en su esfera tanto al masculino como al femenino, es una forma de lenguaje inclusivo: *los universitarios* incluye en su semántica tanto a los universitarios como a las universitarias; y *el alumno debe contestar todas las preguntas* no excluye gramaticalmente a las alumnas. En dicho informe, se señala:

En la segunda interpretación, la expresión lenguaje inclusivo se aplica también a los términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes y con la estructura gramatical y léxica de las lenguas románicas. Es lo que sucede, por ejemplo, en expresiones como el nivel de vida de los españoles o todos los españoles son iguales ante la ley. (RAE, 2020, pp. 5-6).

En el texto que complementa a dicho Informe con el título «Sobre sexismo lingüístico, femeninos de profesión y masculino genérico. Posición de la RAE», se expresa con contundencia la defensa al uso del masculino genérico como fórmula de lenguaje inclusivo y se justifica afirmando que el masculino neutraliza la diferencia entre sexos y que su origen no se halla relacionado con el androcentrismo lingüístico:

El masculino posee un valor genérico que neutraliza la diferencia entre sexos (*Los derechos de los ciudadanos* = 'Tanto de los ciudadanos como de las ciudadanas') y un valor específico (*Luis es un ciudadano ejemplar*). En algunos ámbitos se ha difundido la idea de que el masculino genérico es una herencia del patriarcado. Su uso es lesivo para la mujer, por lo que se ha de evitar en el discurso.

Sin embargo, esta tesis carece de fundamento. El masculino genérico es anterior al masculino específico y su génesis no se halla relacionada con el androcentrismo lingüístico (RAE, 2020, p. 50).

#### 4.3. Posturas ante la interpretación de la RAE

La irrefutabilidad, desde el punto de vista de la normativa lingüística, de los postulados de la RAE no invalida la exigencia de un cambio en los patrones

de uso del género gramatical avalado por necesidades sociales. No podemos negar que, puntualmente, algunas de las guías publicadas por diversos organismos incurren en sus propuestas en errores gramaticales inadmisibles, pero esto no es la generalidad, y, en cualquier caso, no son un referente para nosotros. Por cuestiones no estrictamente lingüísticas, las orientaciones que emanan de los organismos oficiales tienden a promover el uso de otras fórmulas de lenguaje inclusivo y no sexista que, más allá del masculino genérico, visibilicen la presencia femenina sin que ello afecte a la corrección de la lengua. El decurso de la historia con una presencia cada vez más notable de la mujer en todas las esferas de la sociedad exige dicha presencia también en el lenguaje. Es importante, por tanto, tener presente que el uso del masculino genérico es normativamente correcto y que quienes impulsan el lenguaje inclusivo no sexista no niegan esta evidencia: solo se pretende erradicar su uso abusivo en pro de fórmulas que promuevan la presencia de la mujer en el plano lingüístico, en cuanto el lenguaje es una vía primaria y fundamental de comunicación y de generación de conciencias.

Las reiteradas respuestas de la RAE ante las peticiones de consejo por parte de gobiernos e instituciones han apuntado a la misma dirección inmovilista que defiende el uso del masculino genérico como única forma de lenguaje inclusivo. Sevilla Merino ha señalado que esta interpretación «no tiene en cuenta la abundante investigación tanto sobre el género gramatical como sobre el sistema sexo/género que se ha producido en el ámbito científico y lo que las instituciones que velan por los derechos de las personas han expuesto y recomendado» (2018, p. 89). Si bien es cierto que, gramaticalmente, la mujer está incluida en el masculino genérico, también lo es que socialmente se excluye. Y si convenimos en que el lenguaje contribuye a la construcción de la realidad, nombrar a las mujeres coadyuvará a modificar el tapiz social eminentemente androcéntrico.

Cuando el propio Gobierno de España solicitó un informe a la RAE sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución, estaba manifestando un interés por normativizar el uso no sexista del lenguaje en un documento donde se emplea el masculino genérico para referirse a la totalidad de españoles y españolas. Desde el preámbulo de la Carta Magna, se expone la voluntad de «Proteger a *todos los españoles* y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones», utilizando, como se ve, el masculino genérico. La RAE, como se ha visto, mantuvo su postura acerca de la eficacia y el carácter no discriminatorio del masculino genérico, a pesar de que las instituciones oficiales y numerosos colectivos recomiendan no abusar del masculino genérico y, en la medida de la posible, sustituirlo por fórmulas que incluyan expresamente la presencia femenina.

Por su parte, vimos cómo el artículo de Ignacio Bosque publicado por la RAE generó encendidas polémicas entre los defensores y los detractores del lenguaje inclusivo. La defensa de los sectores ideológicos impulsores del uso del lenguaje inclusivo puede sintetizarse en la idea que expresaba Antonio García, fundador de la Asociación de Hombres para la Igualdad de Género (Ahige): «la RAE debería haberse puesto a la cabeza y no ir detrás del proceso de cambio que vivimos. Las palabras tienen que estar al servicio de las personas y no al revés» (cit. Constenla, 2008). En la misma línea se manifestaba la catedrática de Sociología Inés Alberdi: «Echo de menos dos cosas en la RAE. Una es que los académicos no hayan intentado ser los que aportasen recomendaciones para hacer un uso no sexista del lenguaje. La otra es que revisen con perspectiva de género el Diccionario para evitar definiciones sexistas» (Constenla, 2008).

A un espacio de consenso podría llegarse si defensores y detractores convinieran en que tanto unos como otros sostienen la importancia de la unidad lingüística, así como la erradicación de desigualdades en el lenguaje que invisibilicen a la mujer. La coherencia y la voluntad de apoyo a la causa de la

igualdad de género no tienen que estar reñidas con la reglamentación de la lengua española. Si desdoblar el género masculino y femenino supone una redundancia, como defiende la RAE, habrá que reparar en el hecho de que nuestro código lingüístico contiene otras muchas redundancias gramaticales no solo admitidas sino exigidas por la norma en virtud de evitar confusiones o anfibologías (por ejemplo, la marca de plurales en los sustantivos y en todos sus adyacentes). Si esto es así, ¿por qué no admitir una redundancia más que no solo no conllevaría confusión sino que no obstaculizaría el proyecto social de revalorización de la mujer? Sobre todo, porque la aplicación de esta nueva «norma» se realizaría en contextos lingüísticos concretos. La aplicación del lenguaje inclusivo en la comunicación pública no implica riesgo alguno para la lengua en el sentido que interfiere en modalidades de habla cotidianas que no conlleven discriminación ni en los discursos literarios, cuya naturaleza se basa en la libertad creadora.

Al margen de todo ello, hay que reparar en los usos que, aun siendo aparentemente inclusivos, conllevan un valor peyorativo cuando se refieren a la mujer, con lo que nos situamos en el ámbito de lo extralingüístico para situarnos en un área de mala praxis a nivel social y que son, por inadmisibles, absolutamente evitables y responden a un uso sexista del lenguaje. Por ejemplo, el *DLE* recoge los términos *individua* y *tipa* en igualdad semántica respecto a sus correspondientes masculinos *individuo* y *tipo*, incluyendo la acepción que recoge el uso despreciativo que puede existir hacia ambos géneros; no obstante, la pragmática indica que, en el nivel de uso, el femenino está marcado peyorativamente en mayor grado que su correspondiente masculino.

Es innegable que en los últimos años, la RAE ha realizado una fecunda labor en la disolución de desigualdades léxicas en cuanto al género, aceptando femeninos que, por motivos históricos y de realidad social, no existían (*médica* frente a *médico*, *jueza* frente a *juez*, *ministra* frente a *ministro*, *árbitra* frente a

árbitro, etc.). Y sin bien es cierto que su implantación ha tenido hasta el momento un éxito desigual, manifiesta la voluntad de cambio que la sociedad viene exigiendo. Sin embargo, resulta curiosa la definición que realiza de «sargenta», donde aún no incluye a la mujer que ostenta este rango militar:

1. f. Religiosa lega de la Orden de Santiago.
2. f. Alabarda que llevaba el sargento.
3. f. despect. coloq. Mujer corpulenta, hombruna y de dura condición.
4. f. despect. coloq. Mujer autoritaria.
5. f. coloq. p. us. Mujer del sargento.

Lejos de los agrios debates suscitados en torno al lenguaje igualitario, nos proponemos generar espacios comunes que, desde el conocimiento del sistema lingüístico del español y de argumentaciones razonadas, faciliten un consenso que aúne el respeto a la lengua y a la igualdad de género. En esta línea, el escritor y periodista Álex Grijelmo, en su libro *Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo*, plantea algunas reflexiones tanto negativas como positivas en torno a la cuestión. Así, por ejemplo, considera que las duplicaciones, a pesar de ser prescindibles por lo general para la correcta comprensión de lo que se dice, han logrado un efecto de comunicación evidente a fin de llamar la atención sobre las desigualdades entre varones y mujeres, y en este sentido han sido muy positivas. Otra de las reflexiones plantea que determinados femeninos como *jueza* no son estrictamente necesarios para el lenguaje común sino que forman parte de un sistema identitario útil para crear conciencia de grupo. Igualmente, sostiene que hay que anular el salto semántico, consistente en el uso de un masculino genérico que después se convierte en específico al introducir un femenino que lo delimita. Otro de los elementos eliminables del sistema, según Grijelmo, son los duales aparentes, que mantienen una asimetría entre masculino y femenino («pariente/parienta»). Y propone evitar el abuso del término «hombre», que puede generar malentendidos, así como tener precaución ante las guías de

lenguaje no sexista que no deben ser entendidas como manuales de gramática (2019).

Lo común en la mayor parte de las orientaciones expresadas en las guías y documentos de sensibilización en torno al lenguaje inclusivo y no sexista es mantener el respeto por la norma lingüística incidiendo en la visibilización de la mujer. Desde el Centro Universitario San Isidoro se apela al sentido común y al respeto a las estructuras gramaticales y sintácticas de nuestra lengua. Ni promovemos el uso de neologismos ni de cambios estructurales que incurran en anacolutos.

Sin duda alguna, el uso del lenguaje inclusivo y no sexista debe abordarse desde la concienciación y la coherencia, y no desde los debates encarnizados que caen, de un lado y de otro, en extremismos. Nombrar el espacio femenino en igualdad de condiciones que el masculino en los contextos administrativos, laborales, académicos, periodísticos y publicitarios no contribuye a alterar o desequilibrar el sistema de nuestra lengua; en cambio, contribuye a dinamizar y equilibrar el sistema de igualitarismo entre hombres y mujeres.

## 5. ALGUNAS NOCIONES ACERCA DEL GÉNERO EN ESPAÑOL

A la hora de implantar el lenguaje inclusivo y no sexista, tanto oral como escrito, en los diversos ámbitos sociales, hay que tener en cuenta las diferencias entre el *género biológico*, rasgo natural de los seres vivos; el *género gramatical*, que forma parte del sistema reglado de la lengua, y el *género como constructo sociocultural*, que está determinado por roles y comportamientos de las sociedades. En esta guía nos interesan los dos últimos, dado que son los que en el lenguaje pueden generar usos sexistas del lenguaje.

## 5.1. El género gramatical

El género en la lengua española es una propiedad consustancial a todos los sustantivos que se proyecta a los adjetivos y determinantes que lo acompañan. Se establece a partir de diversos mecanismos. Para la mayoría de los sustantivos animados, el género se establece mediante oposición de morfemas: -o/-a (*alumno/alumna*); -Ø/-a (*profesor/profesora*); -e/-a (*monje/monja*). En algunos casos se han conservado morfemas femeninos cultos -isa (*sacerdote/sacerdotisa*), -esa (*abad/abadesa*), -triz (*tutor/tutriz*). Y ocurre que en determinados sustantivos se han conservado dos terminaciones de femenino, por ejemplo, en *la guarda/la guardesa*, *la tutora/la tutriz* o en *la poeta/la poetisa*<sup>4</sup>.

En todos estos casos, el lenguaje inclusivo puede ejercerse mediante la coordinación del término en ambos géneros, y salvo casos de expresa voluntad claramente discriminatoria (como en *sargento/sargenta*), no se debe plantear problema alguno. Pero en ocasiones no existe en los sustantivos animados —que son los que atañen al lenguaje inclusivo— distinción morfológica para ambos géneros y entonces nos encontramos con un sustantivo invariable:

a) *Sustantivos comunes en cuanto al género*: aquellos sustantivos animados que tienen solo una forma para los dos géneros gramaticales y la distinción de género se establece en los determinantes o adyacentes: *el joven/la joven*; *el pianista/la pianista*, o en los adjetivos que tengan variación genérica: *buen estudiante / buena estudiante*.

b) *Sustantivos de género epiceno*: cuando el sustantivo animado solo tiene una forma para los dos géneros y la distinción no puede establecerse en los determinantes ni en los adjetivos que constituyen su grupo nominal: *la víctima*, *la persona* (no existe la oposición \**el/la persona*).

<sup>4</sup> En este último caso, se prefiere *poeta* para asignar al género femenino por las connotaciones peyorativas que el término *poetisa* adquirió, fundamentalmente, durante el siglo XIX.

## 5.2. El género como constructo sociocultural

El idioma se inscribe en la sociedad a la que pertenece, de ahí que pueda aseverarse que el lenguaje está socialmente determinado y se constituye como un constructo social. Cuando hablamos del género gramatical como una construcción sociocultural, debemos reparar en el decurso histórico. A lo largo de la historia, el género ha privilegiado la visibilización del masculino sobre el femenino por cuestiones de orden histórico-filológica.

El uso sexista del lenguaje afecta a manifestaciones de diversos ámbitos: laborales, económicos, políticos, sociales, educativos, familiares, artísticos o publicitarios. Este uso da lugar a lo que se conoce como *género semántico*, referido al establecimiento de la forma masculino/femenino para establecer valores de contenido que matizan o distorsionan el significado en relación a la diferencia de sexo. Se manifiesta gramaticalmente mediante desdobles morfemáticos como el género gramatical, pero en la disyunción genérica se observa en ocasiones cierta desigualdad significativa, por ejemplo, en el dual aparente (*asistente/asistenta*). Estaríamos, por tanto, ante artefactos simbólicos en detrimento de la igualdad entre hombres y mujeres que deben ser evitados.

El hecho de que hasta época relativamente reciente no existieran sustantivos femeninos para determinadas profesiones, actividades, títulos y cargos estaba determinado por la realidad social y no por el sistema lingüístico: si no existían mujeres que ocuparan una cátedra, no podía existir el sustantivo *catedrática*, y cuando existía, solía hacer referencia a «mujer de». El *DLE* ha ido incorporando nuevos desdobles de género para actividades, profesiones, títulos y cargos a los que se ha ido incorporando la mujer, como *jueza*, *catedrática*, *médica*; no obstante, en estas entradas se incluye una acepción coloquial y en desuso referidas a *mujer del juez*, *mujer del catedrático*, *mujer del médico*.

En el lenguaje común están normalizadas ciertas prácticas que connotan un uso sexista del lenguaje. Por ejemplo, una frase aparentemente inocua

como *Hasta los acontecimientos más importantes de nuestra vida, como elegir esposa o nuestra carrera, están determinados por influencias inconscientes* introduce una perspectiva socialmente androcéntrica en una afirmación que pretende abarcar a todos los hombres y a todas las mujeres (García, 1994, p. 58). O en la invitación a acudir a un evento que nos convocan del siguiente modo: *Los invitados podrán acudir con sus esposas*, cuando entre los invitados hay mujeres, amén de que en la sociedad actual el matrimonio define la unión entre personas, independientemente de su sexo. En estos ejemplos se observa una inclinación hacia el lenguaje sexista evitable. Es posible, sin embargo, que un excesivo sondeo y escrutinio de los posibles usos sexistas del lenguaje desde un punto estrictamente gramatical pueda llevar a disquisiciones que hagan pensar, como ha señalado José A. Martínez, en un *despotismo léxico* (2008). Por ello, hay que promover la voluntad de un uso respetuoso e igualitario del lenguaje sin caer en prejuicios no pertinentes.

## 6. ORIENTACIONES PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA

En líneas generales, la orientación más recomendada para el uso del lenguaje inclusivo y no sexista es erradicar en la medida de lo posible el masculino genérico y utilizar fórmulas que incluyan expresamente a la mujer. A continuación, se muestran las recomendaciones para la implantación y uso del lenguaje inclusivo y no sexista.


### 6.1. La regla de la inversión

Para saber cuando un texto incurre en un uso sexista del lenguaje, podemos recurrir a la denominada «regla de la inversión». En la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un

uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, se recomienda esta herramienta:


Para comprobar si un texto incurre en sexismo lingüístico se aplicará la regla de inversión, consistente en sustituir la palabra dudosa por su correspondiente de género opuesto. Si la frase resulta inadecuada, es que el enunciado primero es sexista, debiendo en consecuencia ser cambiado.

Por ejemplo, el enunciado *Se necesitan secretarias, administrativos y jefes de equipo* incurre en un uso sexista del lenguaje. Si le aplicamos la regla de la inversión, resultaría: *Se necesitan secretarios, administrativas y jefas de equipo*, con lo cual, el resultado global del enunciado se ha modificado. Como vemos, en el primer ejemplo, se está otorgando a la mujer el puesto de *secretaria*, que forma parte de un dual aparente (*secretaria/secretario* conllevan disimetrías semánticas); sin embargo, se están solicitando puestos de mayor responsabilidad, *administrativos* y *jefes*, en masculino genérico.

<b>Uso sexista</b>
<i>Se necesitan <b>secretarias, administrativos</b> y <b>jefes</b> de equipo</i>
<b>Regla de la inversión</b> 
<i>Se necesitan <b>secretarios, administrativas</b> y <b>jefas</b> de equipo</i>
<b>Uso no sexista</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se necesita personal para secretaría, administración y jefatura de equipos</i></li> <li>• <i>Se necesitan secretarios/as, administrativos/as y jefes/as de equipo.</i></li> </ul>

- *Se necesitan secretarios y secretarias, administrativos y administrativas y jefes y jefas de equipo.*
- *Se necesitan secretarios o secretarias, administrativos o administrativas y jefes o jefas de equipo<sup>5</sup>.*

Otro ejemplo lo encontramos en el enunciado *En los hospitales, los médicos y las enfermeras realizan una labor indispensable para el funcionamiento de la salud pública*, donde se atribuye al sexo masculino la profesión personal sanitario como médico y a la mujer como enfermera.

<b>Uso sexista</b>
<i>En los hospitales, los <b>médicos</b> y las <b>enfermeras</b> realizan una labor indispensable para el funcionamiento de la salud pública</i>
<b>Regla de la inversión</b> 
<i>En los hospitales, las <b>médicas</b> y los <b>enfermeros</b> realizan una labor indispensable para el funcionamiento de la salud pública</i>
<b>Uso no sexista</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>En los hospitales, el personal médico y de enfermería realizan una labor indispensable para el funcionamiento de la salud pública</i></li> </ul>

<sup>5</sup> En ocasiones, se realiza esta fórmula mediante conjunción disyuntiva en lugar de copulativa. Aunque se considera admisible, advertimos a modo informativo sobre el hecho de que la disyunción implica separación, desunión y exclusión.

## 6.2. Desdoble de género

Explicitar el género femenino cuando sea posible, mediante desdoble en grupos nominales coordinados, así como en los determinantes o los adyacentes que los constituyan:

*Los alumnos y las alumnas.*

*Los jóvenes y las jóvenes convocados y convocadas.*

O bien:

*Las alumnas y los alumnos.*

*Las jóvenes y los jóvenes convocadas y convocados.*

En relación a esta medida, algunas guías de lenguaje inclusivo y no sexista proponen, siguiendo las normativas de la RAE, realizar solo el desdoble en los sustantivos y no extenderlos a determinantes y adjetivos (*Los profesores y profesoras convocados*). Nuestro consejo se inclina a realizar, en la medida de lo posible, la concordancia con todos los elementos que dependan del sustantivo, siempre que no interfiera en comprensión o en la fluidez de la lectura: *los profesores y las profesoras convocados y convocadas*. De este modo, evitando el uso del masculino genérico en los adyacentes, ejercemos la visibilización completa de todos los componentes femeninos en igualdad con los masculinos. Ahora bien, en aquellos textos en que sea pertinente el uso de varios desdobles de género consecutivos, se puede recurrir a la coordinación de adjetivos en masculino genérico para evitar un lenguaje sincopado y excesivamente repetitivo: *Los profesores y las profesoras convocados*.

Es recomendable, en el caso de utilizar la estrategia lingüística del desdoble, realizar la duplicación léxica completa, tal como se ha señalado arriba, y evitar el uso de barras y abreviaturas: en primer lugar, desde un punto de vista sociolingüístico, la abreviatura «esconde» la presencia femenina que queda en situación de inferioridad; en segundo lugar, la ruptura léxica impone un lenguaje sincopado que obstaculiza y ralentiza la lectura fluida, y, por tanto,

puede interferir en la plena comprensión del mensaje y generar rechazo tanto en quien escribe como en quien lee.

Uso inclusivo recomendable	Uso inclusivo evitable
<i>Niños y niñas</i> ✓	<i>Niños/as</i> ✗

No obstante, en formularios, por motivos de economía de espacio, se puede optar por el desdoble mediante barras.

No debe bajo ningún concepto utilizarse otras fórmulas recientemente extendidas, como el morfema *-e/-es* (*\*alumne/alumnes*) o el símbolo de arroba (*\*alumn@/alumn@s*), que no forman parte de nuestra sistema lingüístico.

Uso inclusivo recomendable	Uso incorrecto
<i>Niños y niñas</i> ✓	<i>Niñes</i> ✗
<i>Niños y niñas</i> ✓	<i>Niñ@s</i> ✗

En relación al frecuente uso de la arroba en el lenguaje inclusivo, señala la RAE en su *Diccionario panhispánico de dudas*:

Para evitar las engorrosas repeticiones a que da lugar la reciente e innecesaria costumbre de hacer siempre explícita la alusión a los dos sexos (*los niños y las niñas, los ciudadanos y ciudadanas, etc.*, ha comenzado a usarse en carteles y circulares el símbolo de la arroba (@) como recurso gráfico para integrar en una sola palabra las formas masculina y femenina del sustantivo, ya que este signo parece incluir en su trazo las vocales *a* y *o*: *\*l@s niñ@s*. Debe tenerse en cuenta que la arroba no es un signo lingüístico y, por ello, **su uso en estos casos es inadmisibile** desde el punto de vista normativo; a esto se añade la imposibilidad de aplicar esta fórmula integradora en muchos casos sin dar lugar a graves inconsistencias, como ocurre en *\*Día del niñ@*, donde la contracción *del* solo es válida para el masculino *niño*<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Adviértase la postura reticente de la RAE no solo al uso incorrecto e indiscutible de la arroba como signo lingüístico, sino a los desdobles como fórmula de lenguaje inclusivo cuando se refiere a «la reciente e innecesaria costumbre de hacer siempre explícita la alusión a los dos sexos».

Ejemplos de usos de desdoble	
Uso inclusivo recomendable	Usos genérico evitables
Los alumnos y las alumnas ✓	Los alumnos ✗
Los profesores y las profesoras ✓	Los profesores ✗
Los coordinadores y las coordinadoras ✓	Los coordinadores ✗
Los directores académicos y las directoras académicas ✓	Los directores académicos ✗
Los decanos y las decanas ✓	Los decanos ✗

### 6.3. Uso de sustantivos colectivos, epicenos, metonímicos o perífrasis

Otra forma de uso del lenguaje inclusivo consiste sustituir, cuando sea posible, el masculino genérico por sustantivos colectivos, epicenos o por perífrasis.

Uso inclusivo recomendable	Usos genérico evitables
El alumnado ✓	Los alumnos ✗
El profesorado ✓	Los profesores ✗
Las personas ✓	Los hombres ✗
El ser humano ✓	Los hombres ✗
La dirección ✓	El director ✗
La dirección académica ✓	El director académico ✗
La coordinación ✓	El coordinador ✗
El rectorado ✓	El rector ✗
La ciudadanía ✓	Los ciudadanos ✗
La infancia ✓	Los niños ✗
La juventud ✓	Los jóvenes ✗

La jefatura ✓	El jefe ✗
El voluntariado ✓	Los voluntarios ✗
La secretaría ✓	Los secretarios ✗
La gerencia ✓	Los gerentes ✗
La tesorería ✓	Los tesoreros ✗
La abogacía ✓	Los abogados ✗
La judicatura ✓	Los jueces ✗
La administración ✓	Los administrativos ✗
El personal administrativo ✓	Los administrativos ✗
La población española ✓	Los españoles ✗
El pueblo español ✓	Los españoles ✗

Esta fórmula de lenguaje inclusivo y no sexista suele utilizarse cuando nos referimos a estas personas de modo general. Obviamente, no en todos los contextos pueden aplicarse estos sustantivos colectivos o epicenos. Por ejemplo, cuando especificamos de manera determinada o cuantificada, como en la frase *Acudieron cinco alumnos* no podemos decir *\*Acudieron cinco alumnados*. En estos casos, se puede especificar *Acudieron tres alumnas y dos alumnos* o, si se desconoce el dato: *Acudieron cinco alumnos, hombres y mujeres* o *Acudieron cinco alumnos de ambos sexos*.

#### 6.4. Uso de «nuevos» femeninos

La evolución social ha ido generando nuevas actividades, profesiones, títulos y cargos ejercidos por mujeres en las que históricamente no tenían cabida. En algunos casos, la lengua se hecho eco de estos cambios y ha generado nuevas formas de femenino. El propio carácter conservador de la lengua y de los hablantes genera ciertas reticencias a la hora de incorporar formas que, en un primer momento, resultan ajenas. Por ejemplo, aún hoy se

observa cierta reticencia a emplear la palabra médica: se prefiere su uso en masculino con marca de género en el determinante, *la médico*, o, sencillamente, el sinónimo *la doctora*. Animamos a utilizar estas formas de femenino que la RAE ha ido incorporando en nuestra gramática. Cuando nos referimos en plural a ambos sexos, es preferible utilizar el desdoble de femenino y masculino o un sustantivo colectivo<sup>7</sup>.

Uso recomendable	Usos evitables
El abogado / la abogada ✓	El abogado / la abogado ✗
El juez / la jueza ✓	El juez / la juez ✗
El ministro / la ministra ✓	El ministro / la ministro ✗
El árbitro / la árbitra ✓	El árbitro / la árbitro ✗
El médico / la médica ✓	El médico / la médico ✗
El músico / la música ✓	El músico / la músico ✗
El consejero / la consejera ✓	El consejero / la consejero ✗
El fotógrafo / la fotógrafa ✓	El fotógrafo / la fotógrafo ✗
El teniente de alcalde / la tenienta de alcalde ✓	El teniente de alcalde / la teniente de alcalde ✗
El capitán / la capitana <sup>8</sup> ✓	El capitán / la capitana ✗

En plural:

<sup>7</sup> En el Apéndice, puede consultarse un listado de actividades, profesiones, títulos y cargos con sus respectivos masculinos y femeninos.

<sup>8</sup> En algunos rangos militares, la RAE no reconoce el femenino en igualdad semántica. Por ejemplo, no recoge *sargenta* como rango militar, ni *tenienta* ni *coronela*, etc.

Uso recomendable de desdoble	Uso recomendable de colectivos	Usos evitables
Los abogados y las abogadas ✓	La abogacía ✓	Los abogados ✗
Los ministros y las ministras ✓	El ministerio ✓	Los ministros ✗

### 6.5. La confusión del genérico «hombre»

El sustantivo *hombre* puede ser empleado con valor genérico con el significado de «persona», «ser humano»; y con valor específico con el significado de «varón». Por ello, el abuso del sustantivo genérico puede crear confusión. Algunas recomendaciones sobre su uso son las siguientes:

- a) Cuando se emplea el sustantivo *hombre* con el significado de «ser humano», es preferible sustituirlo por *persona*, *humanidad* o *ser vivo*.

Uso recomendable	Uso evitable
La humanidad fue nómada durante el Paleolítico ✓	Los hombres fueron nómadas durante siglos ✗
Los estudios sobre el humanidad / los seres humanos ✓	Los estudios sobre el hombre ✗

- b) Cuando se utilice el sustantivo *hombre* en referencia exclusiva al género masculino, con posibilidad de confusión, debe sustituirse por *varón* o *varones*.

Uso recomendable	Uso evitable
Se necesitan 25 varones ✓	Se necesitan 25 hombres ✗

## 6.6 Omisión de determinantes en sustantivos comunes en cuanto al género

En el caso de los sustantivos invariables para ambos géneros, puede optarse por el desdoble en los determinantes o por la omisión del determinante que expresa la marca de género.

Uso recomendable	Uso evitable
Podrán optar a la beca estudiantes de 4º curso ✓	Podrán optar a la beca los estudiantes de 4º curso ✗

## 6.7. Uso de determinantes sin marca de género

Otra opción para evitar el masculino genérico consiste en usar determinantes sin marca de género en los sustantivos comunes en cuanto al género.

Uso recomendable	Uso evitable
Cada estudiante recibirá un certificado de asistencia ✓	Los estudiantes recibirán un certificado de asistencia ✗

## 6.8. Uso de estructuras impersonales

También es recomendable para el uso del lenguaje inclusivo y no sexista utilizar la forma del «se» impersonal en lugar de aludir al sujeto expresamente.

Uso recomendable	Uso evitable
Se ha convocado una reunión ✓	El director ha convocado una reunión ✗

## 6.9. Elusión de duales aparentes

Los duales aparentes se producen en aquellas palabras que tienen significado diferente según el sexo al que se refieren. En el lenguaje expresivo, el femenino de los duales aparentes suele estar marcado peyorativamente respecto a su correspondiente masculino, como en el caso de *individuo/individua*, *tipo/tipa*, *verdadero/verdadera*, *hombre público/mujer pública*, etc. En otras ocasiones, aunque no conlleve expresamente un carácter despreciativo, observamos la disimetría propia de estos duales.

### - Señor/señora

Los términos *señor* y *señora* plantean una disimetría semántica, dado que solo *señora* posee el significado de *esposa*. Por otra parte, *señora* suele expresar, como veremos, el significado de *mujer casada*, alusión al estado civil que no posee *señor*. De modo que debe evitarse el uso de *señora de* como sinónimo de *esposa de*, *mi señora*, etc. y emplear los términos *señor* y *señora* simétricamente, independientemente del estado civil o parentesco.

Uso recomendable	Uso evitable
Señora Ana González ✓	Señora de Ruiz ✗
Ana González ✓	
Señora González ✓	

### **-Marido/mujer**

En el caso de *marido/mujer* también se produce una disimetría puesto que cuando el hombre se casa se convierte en *marido* y cuando lo hace la mujer, se mantiene el término *mujer*. No existe el femenino *\*marida* ni la dualidad hombre/mujer referido a dos personas unidas en matrimonio. Aunque en el lenguaje coloquial, este dual está plenamente integrado y resultaría muy forzado introducir esta fórmula ajena al uso común, dado que en el registro informal no se utilizan los términos *esposo* y *esposa*, hay que evitarlo en otro tipo de contextos más formales<sup>9</sup>.

Uso recomendable	Uso evitable
El señor Ruiz y su esposa, la señora González, acudirán a la recepción inaugural ✓	El señor Ruiz y su mujer, la señora González, acudirán a la recepción inaugural ✗
Están unidos en matrimonio ✓	Son marido y mujer ✗

### **- Señorito/señorita**

En esta dualidad se manifiesta también desigualdad semántica. Si bien es cierto que en algunos contextos y con valor expresivo, el término puede conllevar, tanto en masculino como en femenino, un valor despreciativo, el término *señorito* se utiliza en referencia al «hombre a quien le sirve un criado», frente a *señorita* que implica matices diferenciales: «maestra», «dependienta», etc. No se recomienda, por tanto, utilizar el término *señorita* con estos significados. Por otra parte, en el caso del femenino señorita, observamos una información acerca del estado civil (*señorita*=soltera/ *señora*=casada), lo que

<sup>9</sup> En relación a estos duales, debe tener en cuenta que el matrimonio entre personas del mismo sexo requiere un tratamiento acorde a la circunstancia en cuestión.

no ocurre en el caso de *señorito/señor*. En Francia, por ejemplo, desde 2012 está prohibido el uso de la palabra *mademoiselle* (señorita) en los formularios oficiales. La mujer, tanto si es soltera como casada, ostentará el tratamiento de *señora* o simplemente su nombre y apellido (o solo apellido, si así se está nombrando a los hombres). Y a las maestras o dependientas nos dirigiremos como *señoras*.

### **-Secretario/secretaria**

En este dual también encontramos disimetría significativa, dado que *secretario* suele referirse a un alto cargo de la administración mientras que *secretaria* sigue aludiendo a tareas auxiliares. Por ejemplo, en los casos en que la mujer es la que ostenta el alto cargo, aún es frecuente el uso en masculino (\**la Secretario* de Estado). Cuando nos referimos concretamente a quien ostenta el cargo, debemos utilizar el masculino o el femenino según corresponda: por ejemplo, *Cristina Gallach, Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica y el Caribe* o *Juan González-Barba, Secretario de Estado para la Unión Europea*. Cuando no nos referimos a la persona en concreto o hablamos en general, debe evitarse el uso por defecto del masculino y sustituirlo por un sustantivo colectivo: *la secretaría*.

También es frecuente que en formularios, informes u otros impresos se incluya el membrete de firma con el término *secretaria*, independientemente de que sea un hombre o una mujer. En estos casos, puede incluirse el desdoble de género: *Firmado: El secretario/La secretaria*.

### **-Asistente/asistenta**

En el *DLE*, se recoge el término *asistente* con el siguiente significado para masculino y femenino: «Persona que, en cualquier oficio o función, realiza labores de asistencia». Sin embargo, *asistenta* tiene, entre otras, la siguiente

acepción: «Mujer que trabaja haciendo tareas domésticas en una casa sin residir en ella y que cobra generalmente por horas»<sup>10</sup>. Como se ve, existe una asimetría que dirige a la mujer a espacios feminizados culturalmente.

### 6.10. Elusión de saltos semánticos

Se produce salto semántico cuando se emplea un masculino aparentemente genérico y a continuación se hace referencia expresa al femenino, dando la impresión de que el masculino no era genérico sino específico, es decir, referido solo a los hombres. Hay que evitar, por tanto, el salto semántico.

Uso recomendable	Uso evitable
El 88% de los españoles varones consume un gran número de aperitivos frente a un 91% en el caso de las mujeres. ✓	El 88% de los españoles consume un número elevado de aperitivos, y en el caso de las mujeres, un 91%. ✗
La civilización sumeria se asentó en las planicies entre el Tigris y el Éufrates. Las mujeres, a diferencia de lo que ocurría en otros pueblos, accedían a puestos de dirección. ✓	Los sumerios se asentaron en las planicies entre el Tigris y el Éufrates. Sus mujeres, a diferencia de lo que ocurría en otros pueblos, accedían a puestos de dirección. ✗

### 6.11. Indicaciones sobre fórmulas de tratamiento

En ocasiones, en las fórmulas de tratamientos referidas al hombre se emplea solo el apellido, mientras que para referirse a la mujer se emplea el nombre y apellido. Hay que procurar la simetría para ambos sexos.

<sup>10</sup> Otras acepciones quedan fuera de esta revisión sexista por tratarse de términos históricos.

Uso recomendable	Uso evitable
Sr. Ruiz y Sra. González ✓	Sr. Ruiz y Sra. Ana González ✗
	Sr. Ruiz y Srta. Ana González ✗

## 6.12. Destinatarios y destinatarias de escritos

Se debe evitar el uso del masculino genérico para referirse a los destinatarios y a las destinatarias (*el solicitante, el interesado, etc.*).

Uso recomendable	Uso evitable
La persona interesada ✓	El interesado ✗
La persona solicitante ✓	El solicitante ✗
La persona deudora ✓	El deudor ✗
La parte demandante ✓	El demandante ✗
La parte demandada ✓	El demandado ✗
La descendencia ✓	El descendiente ✗
La víctima ✓	El agredido ✗

Solo por cuestión de economía de espacio en los documentos escritos, se recomienda, en el caso de realizar desdobles de género, el uso de la barra:

**Dobletes**

Uso recomendable	Uso evitable
El/la interesado/a ✓	El interesado ✗
El/la solicitante ✓	El solicitante ✗
El/la víctima ✓	El agredido ✗

### 6.13. El nombre de la mujer en las referencias bibliográficas

A pesar de que algunas normas de referencias bibliográficas aconsejan introducir el nombre de pila del autor o autora solo con las iniciales, en los últimos tiempos se aconseja referenciar el nombre de pila completo, porque, por herencia histórica, se tiende a interpretar que tras la inicial se esconde un varón. Es, por tanto, una fórmula de visibilización de la mujer referenciar su nombre de pila completo, así como el del hombre.

Uso recomendable	Uso evitable (Normas APA 7ª edición)
Menéndez, Isabel (2006). <i>Lenguaje administrativo no sexista</i> . Instituto Andaluz de la Mujer ✓	Menéndez, I. (2006). <i>Lenguaje administrativo no sexista</i> . Instituto Andaluz de la Mujer ✗

### 6.14. Femeninos de títulos académicos

La Orden de 22 de marzo de 1995 (BOE 28/3/95) del Ministerio de Educación y Ciencia solicitaba reflejar en los títulos académicos oficiales el género de las personas que lo obtuvieran. En el anexo del documento se ofrecen algunos dobles genéricos (facs. 1º, p. 9478):

<b>Títulos académicos</b>	
<b>1. Títulos previstos en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo</b>	-Graduado en Educación Secundaria/Graduada en Educación Secundaria -Técnico/Técnica -Técnico Superior/Técnica Superior
<b>2. Títulos universitarios</b>	-Diplomado/Diplomada -Ingeniero Técnico/Ingeniera Técnica -Arquitecto Técnico/Arquitecta Técnica -Graduado Social Diplomado/Graduada Social Diplomada -Doctor/Doctora -Doctor Ingeniero/Doctora Ingeniera
<b>3. Títulos deportivos</b>	-Técnico Deportivo Superior/Técnica Deportiva Superior

## 7. ORIENTACIONES PARA USO NO SEXISTA EN EL LENGUAJE VISUAL Y EN EL ENTORNO DIGITAL

El Centro Universitario San Isidoro manifiesta su compromiso con la igualdad a través del uso de imágenes no discriminatorias, estereotipadas ni sexistas. Para ello, la cartelería, la señalética y todo tipo de iconografía muestra a hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

### 7.1. Imágenes inclusivas

Las imágenes inclusivas tienen la funcionalidad de reformular los estereotipos de género visibilizando a las mujeres en igualdad de condiciones. Sus principales características son las siguientes:

- No reproducen elementos sexistas ni discriminatorios
- Su mensaje está focalizado tanto a hombres como a mujeres
- No utilizan el lenguaje sexista en ninguna de sus formas comunicacionales
- Divulgan la diversificación profesional



## 7.2. Ámbitos de aplicación de las imágenes inclusivas en el entorno universitario

Las imágenes inclusivas deben implantarse en todos los ámbitos visuales. La Universidad tiene el compromiso de analizar la comunicación visual y en caso de detectar algún uso sexista, proponer una imagen inclusiva alternativa. Los ámbitos donde se propone la inclusividad visual son los siguientes:

- Entorno WEB
- Señalética
- Cartelería
- Folletos informativos
- Publicidad

## 8. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO

Como medida para equilibrar la representación de hombres y mujeres en el ámbito del Centro Universitario San Isidoro, se llevan a cabo una serie de actuaciones de sensibilización en relación al lenguaje inclusivo y no sexista. Entre las medidas adoptadas, se encuentran las siguientes:

- Con carácter general, se promueve la implantación del uso inclusivo y no sexista del lenguaje en el ámbito universitario.
- Dentro de las actuaciones de sensibilización acerca de la integración de la perspectiva de género, se revisan las guías docentes de los planes de estudios de los grados en Derecho, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia, Administración y Dirección de Empresas, Comunicación y comunicación Digital, a partir de unos indicadores consensuados por el Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional del Centro Universitario San Isidoro.
- Igualmente, se vela por la implantación del lenguaje inclusivo y no sexista en todos aquellos documentos que emanen de los sectores administrativos y docentes, así como en la cartelería del centro.
- El Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional promueve el conocimiento e implantación del lenguaje no sexista mediante talleres formativos dirigidos tanto al alumnado como al Personal Docente Investigador y al Personal de Administración y Servicios.

## 9. APÉNDICE

### 9.1. LISTADO DE MASCULINOS Y FEMENINOS EN PROFESIONES, ACTIVIDADES, TÍTULOS Y CARGOS<sup>11</sup>

#### A

---

<sup>11</sup> Extraído parcialmente del listado propuesto por Medina Guerra, Antonia M. (coord.) (2002). *Manual de lenguaje administrativo no sexista*. Asociación de Estudios Históricos Sobre la Mujer (Universidad de Málaga). Área de la Mujer (Ayuntamiento de Málaga). Obviamos las profesiones terminada con el sufijo *-ista*, que son invariables, comunes en cuanto al género (articulista, ebanista, pianista, etc.). La nómina ha sido ampliada con anotaciones al pie.

abad / abadesa  
abastecedor / abastecedora  
abogado / abogada  
académico / académica  
acólito / acólita  
acomodador / acomodadora  
acróbata / acróbata (el/la acróbata)  
actor / actriz  
adjunto / adjunta  
administrador / administradora  
administrativo / administrativa  
aduanero / aduanera  
aeronauta / aeronauta (el/la aeronauta)  
aerotécnico / aerotécnica  
agente / agente (el/la agente)  
agricultor / agricultora  
agrimensor / agrimensora  
agrónomo / agrónoma  
albañil / albañil (el/la albañil)<sup>12</sup>  
alcalde / alcaldesa  
alergólogo / alergóloga  
alfarero / alfarera  
alférez / alférez (el/la alférez)  
alguacil / alguacila  
alicatador / alicatadora  
almirante / almirante (el/la almirante)

---

<sup>12</sup> La Rae recoge *albañila* referido a la *abeja albañila*, pero no a la profesión.

anestesiólogo / anestesióloga  
anticuario / anticuaria  
antólogo / antóloga  
antropólogo / antropóloga  
aparejador / aparejadora  
apoderado / apoderada  
aprendiz / aprendiz  
árbitro / árbitra  
archivero / archivera  
arqueólogo / arqueóloga  
arquitecto / arquitecta  
artesano / artesana  
artificiero / artificiera  
artillero / artillera  
asalariado / asalariada  
asesor / asesora  
asistente / asistenta  
astrofísico / astrofísica  
astrólogo / astróloga  
astronauta / astronauta (el/la astronauta)  
astrónomo / astrónoma  
atleta / atleta (el/la atleta)  
auditor / auditora  
autor / autora  
auxiliar / auxiliar (el/la auxiliar)  
aviador / aviadora  
ayudante ayudante/ayudanta  
azafato / azafata

## B

bacteriólogo / bacterióloga  
banquero / banquera  
barrendero / barrendera  
bedel / bedela  
bibliógrafo / bibliógrafa  
bibliotecario / bibliotecaria  
biofísico / biofísica  
biógrafo / biógrafa  
biólogo / bióloga  
bioquímico / bioquímica  
bombero / bombera  
botánico / botánica  
boxeador / boxeadora  
brigada / brigada (el/la brigada)  
butanero / butanero<sup>13</sup>  
buzo / buzo (el/la buzo)

## C

caballerizo / caballeriza  
cabo / cabo  
cajero / cajera  
calcógrafo / calcógrafa  
cámara / cámara (el/la cámara)  
camarero / camarera  
camarógrafo / camarógrafa

---

<sup>13</sup> La RAE recoge el término con la acepción de «pertenciente o relativo al butano», pero solo incluye el masculino referido a la profesión de repartidor/a de bombonas de gas.

camillero / camillera  
camionero / camionera  
cancerólogo / canceróloga  
canciller / canciller (el/la canciller)  
cantante / cantante (el/la cantante)  
capataz / capataza  
capitán / capitán/capitana  
cardiólogo / cardióloga  
carpintero / carpintera  
cartero / cartera  
cartógrafo / cartógrafa  
casero / casera  
catador / catadora  
catalogador / catalogadora  
catedrático / catedrática  
celador / celadora  
censor / censora  
centinela / centinela (el/la centinela)  
cerrajero / cerrajera  
chef / chef (el/la chef)  
chófer (o chofer)/ chófer (o chofer) / choferesa  
cicerone / cicerone / cicerona  
científico / científica  
cineasta / cineasta (el/la cineasta)  
cirujano / cirujana  
citólogo / citóloga  
climatólogo / climatóloga  
coautor / coautora  
comadrón / comadrona

comandante / comandante<sup>14</sup>  
comediante / comedianta  
comediógrafo / comediógrafa  
comerciante / comerciante (el/la comerciante)  
comisario / comisaria  
compositor / compositora  
comprador compradora  
concejal / concejala  
concertino / concertino<sup>15</sup>  
conductor / conductora  
consejero / consejera  
conserje / conserje (el/la conserje)  
constructor / constructora  
cónsul / cónsul / consulesa  
consultor / consultora  
contable / contable (el/la contable)  
contraalmirante / contraalmirante  
contralto / contralto (el/la contralto)  
coordinador / coordinadora  
copiloto / copiloto (el/la copiloto)  
coreógrafo / coreógrafa  
coronel / coronel<sup>16</sup>  
corrector / correctora  
corredor / corredora  
corresponsal / corresponsal (el/la corresponsal)  
cosmógrafo / cosmógrafa  
cosmólogo / cosmóloga

---

<sup>14</sup> La RAE recoge *comandanta* solo con el significado de «mujer del comandante».

<sup>15</sup> La RAE no admite el femenino referido a la primera violinista de una orquesta.

<sup>16</sup> La RAE recoge *coronela* referido a «mujer del coronel».

cosmonauta / cosmonauta (el/la cosmonauta)

costurero / costurera

creativo / creativa

crítico / crítica

cronógrafo / cronógrafa

cronólogo / cronóloga

crupier / crupier (el/la crupier)

## D

dactilógrafo / dactilógrafa

decano / decana

delegado / delegada

delineante / delineante (el/la delineante)

demógrafo / demógrafa

dependiente / dependienta

dermatólogo / dermatóloga

detective / detective

diácono / diaconisa

dialectólogo / dialectóloga

dibujante / dibujante (el/la dibujante)

diplomático / diplomática

diputado / diputada

directivo / directiva

director / directora

dirigente / dirigente (el/la dirigente)

*disc-jockey / disc-jockey (el/la disc-jockey)*

diseñador / diseñadora

doble / doble (el/la doble)

doctor / doctora

dramaturgo / dramaturga

## E

ecólogo / ecóloga

económetra / económetra (el/la económetra)

ecónomo / ecónoma

edificador / edificadora

edil / edila

editor / editora

educador / educadora

egiptólogo / egiptóloga

ejecutivo / ejecutiva

electrónico / electrónica

embajador / embajadora

embriólogo / embrióloga

emisario / emisaria

empaquetador / empaquetadora

empleado / empleada

empleado de hogar / empleada de hogar

empleador / empleadora

empresario / empresaria

encargado / encargada

encuadernador / encuadernadora

endocrinólogo / endocrinóloga

enfermero / enfermera

enólogo / enóloga

entomólogo / entomóloga

entrenador / entrenadora

epidemiólogo / epidemióloga  
escanciador / escanciadora  
escribano / escribana  
escribiente / escribiente  
escritor / escritora  
escultor / escultora  
esmaltador / esmaltadora  
espeleólogo / espeleóloga  
esquiador / esquiadora  
estibador / estibadora  
estudiante / estudiante (el/la estudiante)  
etimólogo / etimóloga  
etnógrafo / etnógrafa  
etnólogo / etnóloga  
etólogo / etóloga  
examinador / examinadora

## E

Fabricante / fabricante (el/la fabricante)  
facultativo / facultativa  
farmacéutico / farmacéutica  
farmacólogo / farmacóloga  
filólogo / filóloga  
filósofo / filósofa  
financiero / financiera  
fiscal / fiscal / fiscal  
físico / física  
fisiólogo / fisióloga

fisioterapeuta / fisioterapeuta (el/la fisioterapeuta)

fonólogo / fonóloga

fontanero / fontanera

forense / forense (el/la forense)

fotógrafo / fotógrafa

funcionario / funcionaria

## G

gacetillero / gacetillera

gasolinero / gasolinera

gemólogo / gemóloga

general / general<sup>17</sup>

geofísico / geofísica

geógrafo / geógrafa

geólogo / geóloga

geómetra / geómetra (el/la geómetra)

geoquímico / geoquímica

gerente / gerente / gerenta

geriatra / geriatra (el/la geriatra)

gestor / gestora

ginecólogo / ginecóloga

gobernador / gobernadora

gobernante / gobernante<sup>18</sup>

graduado social / graduada social

grafólogo / grafóloga

---

<sup>17</sup> La RAE admite *generala* con el significado de «mujer del general».

<sup>18</sup> la RAE admite *gobernante* solo con el significado «mujer que en los hoteles tiene a su cargo el servicio de un piso en lo tocante a limpieza de habitaciones, conservación del mobiliario, alfombras y demás enseres» o «Encargada de la administración de una casa o institución».

gramático / gramática  
guarda / guarda (el/la guarda)  
guardés / guardesa  
guardia / guardia (el/la guardia)

## H

hematólogo / hematóloga  
hepatólogo / hepatóloga  
herrador / herradora  
herrero / herrera  
hidrógrafo / hidrógrafa  
hidrólogo / hidróloga  
hilador / hiladora  
hiladero / hilandera  
historiador / historiadora  
historiógrafo / historiógrafa  
hombre rana / mujer rana  
homeópata / homeópata (el/la homeópata)  
hortelano / hortelana  
horticultor / horticultora  
hospedero / hospedera  
hostelero / hostelera  
hotelero / hotelera  
iluminador / iluminadora  
ilustrador / ilustradora  
imagero / imagera  
impresor / impresora  
industrial / industrial (el/la industrial)

informador / informadora  
informático / informática  
ingeniero / ingeniera  
ingeniero técnico / ingeniera técnica  
inmunólogo / inmunóloga  
inspector / inspectora  
instalador / instaladora  
institutor / institutriz  
intendente / intendenta  
interino / interina  
intérprete / intérprete  
interventor / interventora  
investigador / investigadora

## J

jardinero / jardinera  
jefe / jefe / jefa  
jinete / amazona  
jornalero / jornalera  
joyero / joyera  
juez / juez / jueza  
jurisconsulto / jurisprudencia

## K

karateka / karateka  
kiosquero (quiosquero) / kiosquera (quiosquera)

## L

laringólogo / laringóloga  
legionario / legionaria  
legislador / legisladora  
letrado / letrada  
lexicógrafo / lexicógrafa  
lexicólogo / lexicóloga  
librero / librera  
licenciado / licenciada  
linier / linier (el/la linier)  
litógrafo / litógrafa  
locutor / locutora  
logopeda / logopeda (el/la logopeda)  
luminotécnico / luminotécnica

## M

magistrado / magistrada  
mago / maga  
mánager / mánager (el/la mánager)  
manicuro / manicura  
maniquí / maniquí (el/la maniquí)  
marchante / marchante (el/la marchante)  
marinero / marinera  
matemático / matemática  
matrón / matrona  
mayoral / mayorala  
mayordomo / mayordoma  
mecánico / mecánica  
mecanógrafo / mecanógrafa

médico /médica / médico  
menstrual / menstrual  
mensajero / mensajera  
mercader / mercadera  
metalúrgico / metalúrgica  
meteorólogo / meteoróloga  
mezclador / mezcladora  
micólogo / micóloga  
microbiólogo / microbióloga  
militar / militar (el/la militar)  
mimo / mimo (el/la mimo)  
minero / minera  
ministro / ministra  
modelo / modelo (el/la modelo)  
modisto / modista<sup>19</sup>  
monitor / monitora  
mozo de almacén / moza de almacén  
museógrafo / museógrafa  
museólogo / museóloga  
músico / música  
musicógrafo / musicógrafa  
musicólogo / musicóloga

## N

naturópata / naturópata (el/la naturópata)  
nefrólogo / nefróloga  
negociante / negociante / negocianta

---

<sup>19</sup> Aún suele asociarse al masculino una labor relacionada con diseño y creación de moda, frente al femenino que suele referirse la actividad del corte y confección.

neumólogo / neumóloga  
neurobiólogo / neurobióloga  
neurocirujano / neurocirujana  
neuroembriólogo / neuroembrióloga  
neurofisiólogo / neurofisióloga  
neurólogo / neuróloga  
niñero / niñera  
notario / notaria  
novillero / novillera

## O

obrero / obrera  
oceanógrafo / oceanógrafa  
odontólogo / odontóloga  
oficial / oficial / oficiala  
oftalmólogo / oftalmóloga  
oncólogo / oncóloga  
operador / operadora  
operario / operaria  
óptico / óptica  
ordenanza / ordenanza (el/la ordenanza)  
orfebre / orfebre (el/la orfebre)  
orientador / orientadora  
ornitólogo / ornitóloga  
ortopédico / ortopédica  
osteópata / osteópata (el/la osteópata)  
otorrinolaringólogo / otorrinolaringóloga

## P

pagador / pagadora

paleógrafo / paleógrafa

paleólogo / paleóloga

paleontólogo / paleontóloga

paragüero / paragüera

parapsicólogo / parapsicóloga

parlamentario / parlamentaria

pasante / pasante

patólogo / patóloga

patrón / patrona

patrono / patrona

payaso / payasa

pedagogo / pedagoga

pediatra / pediatra (el/la pediatra)

pedicuro / pedicura

peón / peona

perito (ingeniero técnico) / perita (ingeniera técnica)

piloto / piloto (el/la piloto)

pirotécnico / pirotécnica

podólogo / podóloga

poeta / poeta / poetisa<sup>20</sup>

policía / policía (el/la policía)

político / política

practicante / practicante / practicante

preceptor / preceptora

---

<sup>20</sup> El principio de uso favorece el uso de *poeta* para masculino y femenino, dado que históricamente el término *poetisa* está marcado peyorativamente en desigualdad a los hombres.

predicador / predicadora  
presidente / presidente / presidenta  
procurador / procuradora  
productor / productora  
profesor / profesora  
programador / programadora  
promotor / promotora  
psicólogo / psicóloga  
psicopedagogo / psicopedagoga  
psiquiatra / psiquiatra (el/la psiquiatra)  
puericultor / puericultora  
púgil / púgil (el/la púgil)

## Q

químico / química  
radiólogo / radióloga  
radiotécnico / radiotécnica  
realizador / realizadora  
recaudador / recaudadora  
redactor / redactora  
regente / regente / regenta  
regidor / regidora  
representante / representante (el/la representante)  
restaurador / restauradora  
reumatólogo / reumatóloga  
revisor / revisora

## S

sacerdote / sacerdote / sacerdotisa  
sacristán / sacristana  
sanitario / sanitaria  
sargento / sargento<sup>21</sup>  
sastre / sastra  
secretario / secretaria  
semiólogo / semióloga  
síndico / síndica  
sirviente / sirvienta  
soberano / soberana  
sobrecargo / sobrecargo (el/la sobrecargo)  
sociólogo / socióloga  
socorrista / socorrista  
subalterno / subalterna  
subdelegado / subdelegada  
subdirector / subdirectora  
subgobernador / subgobernadora  
subinspector / subsinspectora  
suboficial / suboficial (el/la oficial)  
subsecretario / subsecretaria  
subteniente / subteniente (el/la subteniente)  
superintendente / superintendente (el/la superintendente)

## T

Tasador / tasadora  
técnico / técnica

---

<sup>21</sup> La RAE recoge el término *sargenta*, pero no referido al rango militar.

teniente / tenienta  
terapeuta / terapeuta (el/la terapeuta)  
tesorero / tesorera  
tipógrafo / tipógrafa  
tocoginecólogo / tocoginecóloga  
tocólogo / tocóloga  
topógrafo / topógrafa  
torero / torera  
toxicólogo / toxicóloga  
traductor / traductora  
transcriptor / transcriptora  
tranviario / tranviaria  
tratadista / tratadista (el/la tratadista)  
tratante / tratante (el/la tratante)  
traumatólogo / traumatóloga  
tutor / tutora /tutriz

## U

urólogo / uróloga

## V

vendedor / vendedora  
veterinario / veterinaria  
viajante / viajante (el/la viajante)  
vicario / vicaria  
vicecónsul / vicecónsul / viceconsulesa  
vicedecano / vicedecana  
vicedirector / vicedirectora

vicegerente / vicegerente / vicegerenta

vicegobernador / vicegobernadora

vicepresidente / vicepresidenta

vicerrector / vicerrectora

vicesecretario / vicesecretaria

vicetesorero / vicetesorera

vigía / vigía (el/la vigía)

vigilante / vigilante (el/la vigilante)

virólogo / viróloga

## X

xilógrafo / xilógrafa

## Y

yesero / yesera

yuntero / yuntera

## Z

zoólogo / zoóloga

zootécnico / zootécnica

## 10. BIBLIOGRAFÍA

### 10.1. Referencias bibliográficas

Amelans, James y Nash, Mary, eds. (1990). *Historia y género: las mujeres e la Europa moderna y contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.

Ayala Castro, M. Concepción; Guerrero Salazar, Susana y Medina Guerra, Antonia M. (2005). *Guía para un uso igualitario del lenguaje administrativo*. Diputación de Cádiz.

- Barker, Chris y Galasinski, Dairusz (2001). *Cultural Studies and Discourse Analysis: A dialogue on Language and Identity*. Sage.
- Bosque, Ignacio (2012). Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer. Real Academia de la Lengua. <https://bit.ly/3qll4B2>
- Bravo Sueskun (dir.) (2010). *Guía para un uso del lenguaje no sexista en las relaciones laborales y en el ámbito sindical*. Secretaría confederal de la Mujer CCOO.
- Butler, Judith (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Síntesis.
- Butler, Judith (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Cabello Pino, Manuel (2019). Sobre *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer (2012)*: lecturas imprecisas y tópicos infundados asociados al «Informe Bosque». *Archivum*, 69, 7-41.
- Catalá González, A. V. y García Pascual, E. (1995). *Ideología sexista y lenguaje*. Octaedro.
- Chaer, Sandra (2007). Las palabras tienen sexo. Introducción a un periodismo con perspectiva de género. Artemisa comunicación Ediciones.
- Constenla, Tereixa. El lenguaje es sexista ¿Hay que forzar el cambio? *El País*, 14 de julio de 2008.
- Construir igualdad con las palabras. Recomendaciones para un uso inclusivo del lenguaje 2014/2015*. Universidad Pablo de Olavide. <https://bit.ly/2OoBhIK>
- Criterios de lenguaje no sexista* (s.f.). Servicio de igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Castellón.
- Dorlin, Elsa (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. Ediciones Nueva Visión.
- Facio, Alda (2013) *¿Qué es y cómo nos deshacemos del lenguaje sexista?* Escuela de la Alquimia Feminista.

- Fernández, Marta (2018). El Gobierno encarga a la RAE un estudio para adecuar la Constitución a un lenguaje «inclusivo». Europa Press, 10 de julio de 2018.
- Forgas Berdet, Esther (2005). Norme lingüístique et société. *Recherches Valenciennoises*. Publicaciones de la Université de Valenciennes, 64-79.
- Foucault, Michel (1977). *Arqueología del saber*. Siglo XXI.
- Fraisse, Geneviève (2003). El concepto filosófico de género. En *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto* (pp. 39-46). Cátedra.
- Fuertes Olivera, Pedro Antonio (1992). *Mujer, Lenguaje y Sociedad. Los estereotipos de género en inglés y en español*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- García Meseguer, Álvaro (1994). *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*. Paidós.
- Grijelmo, Álex (2019). *Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo*. Taurus.
- Guerrero Salazar, Susana (2012). *Guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén*. Universidad de Jaén.
- Guía para la utilización de un lenguaje no sexista* (2006). Asociación Cultural Simone de Beauvoir / Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Concejalía de la Mujer.
- Herramientas para el uso del Lenguaje no sexista*. Universidad de Sevilla. Unidad para la Igualdad. Guía de uso del Lenguaje no sexista. <https://bit.ly/38cpUuv>
- Jiménez Rodrigo, María Luisa; Román Onsalo, Marisa y Traverso Cortes, Joaquín (2011). *Lenguaje no sexista y barreras a su utilización*. Un

estudio en el ámbito universitario. *Revista de Investigación en Educación*, 2 (9), 174-183.

Kalinowski, Santiago; Gasparri, Javier; Pérez, Sara Isabel y Moragas, Florencio (2020). *Apuntes sobre el lenguaje no sexista inclusivo*. Universidad Nacional de Rosario.

Lemus Martín, S. de (2007). *Estereotipos y prejuicio de género: Automatismo y modulación contextual*. Tesis Doctoral, Universidad de Granada. <http://hera.ugr.es/tesisugr/17243579.pdf>

Luria, A. E. (1984). *Conciencia y lenguaje*. Visor.

*Manual de uso del lenguaje no sexista* (2008). Ayuntamiento de Villaviciosa. Concejalía de la mujer.

Martínez, José A. (2008). *El lenguaje de género y el género lingüístico*. Universidad de Oviedo.

Medina Guerra, Antonia M. (coord.) (2002). *Manual de lenguaje administrativo no sexista*. Asociación de Estudios Históricos Sobre la Mujer (Universidad de Málaga). Área de la Mujer (Ayuntamiento de Málaga).

Menéndez Menéndez, Isabel (2006). *Lenguaje administrativo no sexista*. Instituto Andaluz de la Mujer.

Nicholson, Linda (2003). La interpretación del concepto de género. En *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto* (pp. 47-81). Cátedra.

Paz, Luisa María (2019). *Guía básica para una comunicación no sexista*. CTIC.

Peña Palacios, Eva María de la (2019). *Guía de comunicación incluyente y no sexista: en las profesiones. Más que palabras*. Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha.

Pla Julián, Isabel; Adam Donat, Antoni y Bernabeu Díaz, Isabel (2013). Estereotipos y prejuicios de género: factores determinantes de salud mental. *Norte de Salud Mental* 21 (46), 20-28.

- Prieto, Darío (2018). La RAE rechaza el lenguaje inclusivo de la Constitución pedido por el Gobierno: «No cabe ninguna sorpresa». *El Mundo*, 11 de julio de 2018.
- Real Academia Española (2006). Informe emitido por la RAE relativo al uso genérico del masculino gramatical y al desdoblamiento genérico de sustantivos. *Revista Española de la Función Consultiva*, 6, 307-308.
- Real Academia española (2020). Informe de la Real Academia española sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución Española, en *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas* (pp. 4-30). <https://bit.ly/3rjNo8k>
- Real Academia Española (2020). Sobre sexismo lingüístico, femeninos de profesión y masculinos genéricos. Posición de la RAE (2020), en *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas* (pp. 31-62). <https://bit.ly/3rjNo8k>
- Rincón, A. coord. (2000). *El lenguaje, más que palabras. Propuestas para un uso no sexista*. Instituto Vasco de la Mujer.
- Rojas Bermúdez, Lisbeth Carolina y Suárez González, María Teresa (2008). El lenguaje como instrumento de poder. *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, 11, 49-66.
- Sau, Victoria (1989). *Diccionario ideológico feminista*, 2 ts. Icaria. La mirada esférica.
- Scott, Joan (2008). *Género e historia*. Fondo de Cultura Económica.
- Sevilla Merino, Julia (2018). Derechos, Constitución y lenguaje. *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, 31 extra, 81-104.
- Tu lenguaje tiene consecuencias: ¡cuídalo!* (2008) Ayuntamiento de León. Concejalía de la Mujer
- Tubert, Silvia, ed. (2003). *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Cátedra.

- Un lenguaje neutral en cuanto al género* (2018). Parlamento Europeo.
- Valcuende, José María (2007). Memoria e historia: individuos y sociedad. En Gonzalo Acosta Bono, Ángel del Río Sánchez y José María Valverde del Río (coords). *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales*. Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Velasco Sacristán (2002). *Propuesta, diseño y aplicación de un modelo de análisis de las metáforas de género en la publicidad impresa en lengua inglesa*. Tesis doctoral, Universidad de Valladolid.
- Verdú Delgado, Ana Dolores y Briones Vozmediano, Erica (2016). Desigualdad simbólica y comunicación: el sexismo como elemento integrado en la cultura. *Revista de Estudios de Género La Ventana*, 44, pp. 24-50.
- Vigotsky, Lev S. (1995). *Lenguaje y pensamiento*. Ediciones Fausto.

## 10.2. Normativas

- Constitución española (1978). BOE núm. 311, de 29/12/1978.
- Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2010-2013 (IHMA). Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- II Plan estratégico de igualdad de género en educación 2016-2021. Junta de Andalucía, Consejería de Educación.
- Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. <https://bit.ly/2NX4wT2>

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 247, de 18 de diciembre de 2007, pp. 7-17; *Boletín Oficial del Estado*, 38, de 13 de febrero de 2008. <https://bit.ly/3edopzV>

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 71, de 23 de marzo de 2007, 12611-12645. <https://bit.ly/3bjv2yC>

Naciones Unidas (2019). Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español. <https://bit.ly/3uZOKY4>

Orden 1992 sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* 126 de 5/12/1992

Orden de 22 de marzo de 1995 por la que se adecúa la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan (pp. 9477- 9478). BOE, núm. 74, de 28 de marzo. <https://bit.ly/3flcyug>

Plan de igualdad de oportunidades. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 1990, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres 1990-1992. Junta de Andalucía, Consejería de Presidencia.

Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres 1988-1990 (1987). Ministerio de Educación y Ciencia, Instituto de la Mujer.

UNESCO (1987). *Actas de la Conferencia General 24ª reunión*. París, 20 de octubre-20de noviembre. <https://bit.ly/3rkhJTn>

*(\*) En la redacción de esta guía se ha optado por no utilizar la tilde en los demostrativos y en el adverbio «solo», siguiendo las indicaciones de la RAE. No obstante, se respetan estos usos en las citas textuales que reproducen fielmente los originales.*

*(\*) Los asteriscos al inicio de palabra expresan un uso incorrecto del lenguaje.*